



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN**

Gastos deducibles y su influencia en el impuesto a la renta en las  
empresas de servicios distrito los Olivos, 2021

**AUTOR:**

Castillo Montes, Lissette Vanessa (0000-0003-1508-692X)

**ASESOR(A):**

Dr. García Céspedes, Gilberto Ricardo (0000-0001-6301-4950)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LIMA – PERÚ**

2021

## **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación está dedicado a mis padres, lo cual con mucho esfuerzo y gran sacrificio me otorgaron la mejor educación posible.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por permitirme llegar hasta este punto de mi vida, el cual es sumamente importante así mismo, porque me dió las fuerzas necesarias cuando lo requería. Por otro lado, me encuentro sumamente feliz porque siempre estoy rodeada de personas que me estiman y cuidan. Finalmente agradezco a mis asesores de tesis que tuvieron la dedicación suficiente para entenderme y otorgarme la mejor enseñanza posible para la ejecución de mi tesis.

## Índice de contenidos

Carátula.....	
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de gráficos y figuras .....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2 Variables y operacionalización .....	21
3.3 Población, muestra y muestreo .....	23
3.3.1. Población .....	23
3.3.2 Muestra.....	23
3.3.3 Muestreo.....	24
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.5 Procedimientos.....	30
3.6 Método de análisis de datos .....	30
3.7 Aspectos éticos .....	31
IV. RESULTADOS .....	32
V. DISCUSIÓN.....	64
VI. CONCLUSIONES .....	69
VII. RECOMENDACIONES.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	76
ANEXOS .....	84

## Índice de tablas

Tabla 1. Juicio de expertos .....	26
Tabla 2. Confiabilidad de la variable Gastos deducibles .....	27
Tabla 3. Validez de cada ítem .....	28
Tabla 4. Confiabilidad de la variable Impuesto a la renta .....	29
Tabla 5. Validez de cada ítem .....	29
Tabla 6.....	33
Tabla 7.....	34
Tabla 8.....	35
Tabla 9.....	36
Tabla 10 .....	37
Tabla 11 .....	38
Tabla 12 .....	39
Tabla 13 .....	40
Tabla 14 .....	41
Tabla 15 .....	42
Tabla 16 .....	43
Tabla 17 .....	44
Tabla 18 .....	45
Tabla 19 .....	46
Tabla 20 .....	47
Tabla 21 .....	48
Tabla 22 .....	49
Tabla 23 .....	50
Tabla 24 .....	51
Tabla 25 .....	52
Tabla 26 .....	53
Tabla 27 .....	54
Tabla 28 .....	55
Tabla 29 .....	56
Tabla 30 .....	57
Tabla 31 .....	58
Tabla 32. Hipótesis general .....	59
Tabla 33. Prueba Eta .....	60
Tabla 34. Prueba de Hipótesis específica N <sup>o</sup> 1 .....	60
Tabla 35. Prueba de Hipótesis específica N <sup>o</sup> 2 .....	61
Tabla 36. Prueba de Hipótesis específica N <sup>o</sup> 3 .....	62

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1.Ítem 1 .....	33
Figura 2. Ítem2 .....	34
Figura 3. Ítem 3 .....	35
Figura 4.ítem 4 .....	36
Figura 5.Ítem 5 .....	37
Figura 6.Ítem 6 .....	38
Figura 7.Ítem 7 .....	39
Figura 8.Ítem 8 .....	40
Figura 9.Ítem 9 .....	41
Figura 10.Ítem 10.....	42
Figura 11.Ítem 11.....	43
Figura 12.Ítem 12.....	44
Figura 13.Ítem 13.....	45
Figura 14.Ítem 14.....	46
Figura 15.Ítem 15.....	47
Figura 16.Ítem 16.....	48
Figura 17.Ítem 17.....	49
Figura 18.Ítem 18.....	50
Figura 19.Ítem 19.....	51
Figura 20.Ítem 20.....	52
Figura 21.Ítem 21 .....	53
Figura 22.Ítem 22.....	54
Figura 23.Ítem 23.....	55
Figura 24.Ítem 24.....	56
Figura 25.Ítem 25.....	57

## **Resumen**

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021 debido que, no están aplicando de manera correcta la deducción de los gastos infringiendo las condiciones establecidas por la administración tributaria, afectando la determinación del impuesto a la renta.

El tipo de investigación es básica, nivel explicativo y diseño no experimental de corte transversal. La población conformada por 40 personas del área contable de las empresas de servicios y la muestra tuvo 36 personas del área contable. Para la validez de los instrumentos se empleó el criterio de juicios de expertos y adicional a ello se respaldó mediante el uso del Alfa de Cronbach.

Según los resultados obtenidos, se comprobó que la hipótesis general alterna se cumple, validando la investigación, ya que, se realizó con el estadístico Rho de Spearman cuyo valor fue 0.579 considerando un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de significancia o p-valor  $<0.05$ . Se concluye que los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Palabras claves: gastos, deducibles, Impuesto, renta

## **Abstract**

The present investigation had as its general objective to determine how deductible expenses influence income tax on service companies district the Olivos, 2021 because, they aren't correctly applying the deduction of expenses in violation of the established conditions by the tax administration, affecting the determination of income tax.

The type of research is basic, explanatory level and non-experimental cross-sectional design. The population consisted of 40 people from the accounting area of the service companies and the sample had 36 people from the accounting area. For the validity of the instruments, the criterion of expert judgments was used and in addition to this it was supported by the use of Cronbach's Alpha.

According to the results obtained, it was found that the alternative general hypothesis is fulfilled, validating the research since, it was performed with Spearman's Rho statistic whose value was 0.579 considering a reliability level of 95% and a significance level or p-value  $<0.05$ . It is concluded that deductible expenses influence income tax in service companies district the Olivos, 2021.

Key words: expenses, deductibles, tax, income

# I. INTRODUCCIÓN

## *Realidad problemática*

Actualmente, debido a la pandemia las organizaciones se han quedado con mínimos recursos para poder afrontar sus operaciones como también de cumplir con sus obligaciones lo cual, se han visto obligadas a realizar cambios de planes y presupuestos, generando diversos gastos para poder mantener sus negocios.

Muchas de ellas que brindan prestaciones de servicios tienen dificultades para llevar a cabo el cumplimiento de la normativa tributaria que se encarga de regularizar que los gastos deducibles lleven a cabo el cumplimiento de los requisitos determinados por la administración tributaria, afectando directamente para la determinación del impuesto a la renta lo cual, los gastos no permitidos deberán ser correctamente adicionados en el estado de resultados, una vez reparados se podrá obtener la base imponible permitiendo calcular el impuesto por la obtención de rentas, dado que, es aquel tributo que todo contribuyente debe pagar al estado por haber obtenido riquezas por un periodo establecido.

Asimismo, los principales fallos que realizan las empresas de servicios por desconocimiento o intencionalmente, son el incorrecto reconocimiento y supervisión de los gastos deducibles en vista que, según el LIR artículo 37 indica las condiciones y límites que están obligados a cumplir estos desembolsos para que sean registrados en la contabilidad de las empresas. En consecuencia, los gastos deben ser causales, razonables y fehacientes, así como, no deben de exceder su límite permitido. Caso contrario, de no cumplir con lo señalado están obligadas a reparar dichos gastos.

Se ha identificado que el impuesto a la renta para las empresas conlleva un procedimiento con mayor complejidad debido que, su naturaleza llega a ser, la entrega conjunta de capital y trabajo, donde se debe distinguir los gastos deducibles que permitan reducir la carga fiscal a favor de los contribuyentes. Sin embargo, las empresas se ven tentadas a deducir gastos prohibidos por ley generando inconsistencias. Por lo cual, solo se debe considerar los gastos deducibles del ejercicio gravable, así como, los gastos

que en el ejercicio anterior fueron adiciones temporales y que en este periodo son deducibles. Además, cualquier modificación o adición que se realice en el estado de resultados influirá en la obtención de la base imponible ya que, servirá para medir el impuesto a la renta generando así, la posibilidad que se efectuó un pago mayor en beneficio al estado.

Por consiguiente, a través de la investigación las empresas de servicios de los Olivos podrán comprender la trascendencia de deducir correctamente los gastos de acuerdo a los principios tributarios existentes debido que, influirían en la renta imponible para determinar el impuesto a la renta, logrando pagar correctamente sus impuestos ya que, incurrir a una falta podría tener un impacto negativo. Por otro lado, deberán realizar capacitaciones permanentes al personal que se encuentre implicado, en este caso el área contable, evitando fiscalizaciones futuras por la Sunat afectando la integridad económica de la compañía.

De acuerdo a lo mencionado, se plantea como problema general:

¿De qué manera los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021?.

Asi mismo, se presenta los siguientes problemas específicos:

¿De qué manera el principio de causalidad influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021?.

¿De qué manera los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021?.

¿De qué manera los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021?.

De igual modo, la justificación de la investigación presenta los siguientes puntos más relevantes:

a)Pertinencia: Servirá para reconocer y demostrar los criterios para deducir un gasto según ley evitando la realización de las malas prácticas para disminuir su carga tributaria como también evitar que sea afectada su integridad económica en el sector.

b) Implicaciones prácticas: Como propósito sea un material de ayuda para el país y hacia todos los que deseen explorar más acerca de este tema. Por ende, serán capaces de comprender ciertos criterios existentes para deducir sus gastos bajo el cumplimiento de la norma.

c) Valor teórico: Está dirigida para todos los investigadores que desean abordar el tema ya que, está basada en autores, revistas, teorías de libros y así lograr comprobar como dicho sector está faltando el cumplimiento tributario al no deducir correctamente sus gastos siendo necesario transmitir todos los conocimientos y puedan emplearlos de la mejor forma.

Así mismo, la investigación tiene como objetivo general:

Determinar de qué manera los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Por otro lado, los objetivos específicos son:

Determinar de qué manera el principio de causalidad influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Determinar de qué manera los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Determinar de qué manera los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Finalmente, tiene como hipótesis general:

Los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Por su parte, las hipótesis específicas son:

El principio de causalidad influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Para la realización de la investigación se presentan los siguientes antecedentes:

En el ámbito internacional, Morales (2020) en su investigación titulada “La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”, desarrollado en la Universidad de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de obtener el título de ingeniera en finanzas y auditoría, cuyo objetivo general es determinar la deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de Quito 2020. Se concluye que las empresas constructoras tienen dificultades para aplicar adecuadamente los gastos según correspondan para efectos del impuesto de manera eficiente, por ello, podría ser un riesgo tributario por ello se aplicó una guía para el correcto uso de la conciliación tributaria minimizando dichos riesgos que a largo plazo afectarían a la compañía en el sector económico.

Ballona (2019), en su tesis titulada “Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Royal Park Hotel San Isidro, Lima, 2018”, desarrollado en la Universidad César Vallejo, con la finalidad de obtener el título de contador, lo cual tuvo como objetivo general determinar la influencia que existe entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta en el Royal Park Hotel San Isidro, Lima 2018. En conclusión, no se está realizando de manera correcta el cumplimiento normativo para deducir el gasto y lograr determinar el impuesto, se logró revelar la existencia de un nexo entre ambas, por ende, se recomendó llevar un control de dichos gastos para evitar o disminuir a futuro posibles sanciones impuestas por la autoridad fiscal.

Avalos y Polo (2019) en su tesis titulada “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en una empresa de transporte interprovincial de pasajeros del norte, Trujillo 2017”, desarrollado en la Universidad Privada del Norte, con el fin de obtener el título de contador, cuyo objetivo general es demostrar que los gastos deducibles y no deducibles inciden generando diferencias permanentes en el Resultado contable y tributario en la empresa de transporte Interprovincial de Pasajeros del Norte, Trujillo 2017. Se concluye la incidencia entre la variable 1 y 2 por la

carencia de un control interno sobre los desembolsos que efectúa la organización y por desconocer las normas tributarias lo cual, generan adiciones permanentes en el estado de resultados causando que se exista un aumento en el pago del impuesto.

Núñez (2018) en su tesis titulada “Gastos deducibles y su incidencia en el estado de resultado de la empresa Mesker Perú S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017”, desarrollado en la Universidad César Vallejo, con el fin de obtener el título de contador, cuyo objetivo general es determinar de qué manera los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa Mesker Peru S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017. En conclusión, existe incidencia entre la variable 1 y 2 debido que existe un incorrecto uso de los gastos deducibles ya que, no existen procedimientos en la gestión de los mismos, así como, el control debido causando que se consideren gastos expresamente prohibidos por ley para el cálculo del impuesto por ello, se busca establecer políticas que permitan instaurar ciertas restricciones para deducir los gastos.

Ocaña (2019) en su tesis titulada “Gastos deducibles en la determinación del resultado tributario de las empresas de servicio del Folclore, distrito S.M.P., periodo 2018” desarrollado en la Universidad César Vallejo, con el fin de obtener el título de contador, cuyo objetivo general es determinar de qué manera influyen los gastos deducibles en la determinación del resultado tributario de las empresas de servicio del folclore en el distrito de San Martín de Porres del periodo 2018. En conclusión, existe una influencia directa entre la variable 1 y 2 debido que los ingresos serán disminuidos por los gastos deducibles, alcanzando un resultado que sirva para calcular el impuesto siempre cuando dichos gastos estén aplicados de forma correcta de no ser así, se adicionarían, obteniendo un pago mayor a favor del fisco.

Cantorin (2019) en su tesis titulada “Reparos tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018” desarrollado en la Universidad César Vallejo, con el fin de obtener el título de contador, cuyo objetivo general es determinar que los reparos tributarios inciden en el impuesto a la renta en las empresas de servicios del

distrito de Comas, año 2018. En conclusión, existe incidencia entre la variable 1 y 2 debido que, para disminuir la renta neta deducen gastos personales que se encuentren prohibidos por ley por ello, los reparos tributarios son necesarios realizarlos previamente, ya que es una obligación incluirlas en la declaración jurada anual por cada periodo gravable, caso contrario podría traer graves consecuencias como futuras auditorias para las empresas de parte de la Sunat.

Vílchez (2020) en su tesis titulada “Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta de una empresa de servicios del distrito de barranco del año 2019” desarrollado en la Universidad Autónoma del Perú, con el fin de obtener el título de contador, cuyo objetivo general es determinar cómo los gastos de viáticos se relacionan con el impuesto a la renta de una empresa de servicios del distrito de Barranco del año 2019. Se concluye que, se halló una conexión entre la variable 1 y 2 a su vez, presentan errores para reconocer el gasto por concepto de viáticos lo cual, genera reparos tributarios ya que, al parecer parte del personal no tendría un nivel alto de asertividad en los conocimientos que se requieren, por otra parte, dichos reparos afectan directamente a la renta imponible, causando que el monto a pagar sea mayor y favorezca al fisco.

Espinoza (2019) en su tesis titulada “Gastos deducibles y el impuesto a la renta en las empresas de servicios de saneamiento, San Martín de Porres, 2019” desarrollado en la Universidad César Vallejo, con el fin de obtener el título de contador, cuyo objetivo general es analizar de qué manera los gastos deducibles se relacionan con el impuesto a la renta en las empresas de servicios de saneamiento, San Martín de Porres, 2019. En conclusión, que existe una relación entre la variable 1 y 2, puesto que, se debe aplicar de manera adecuada los gastos limitados bajo el principio de la causalidad regidos por ley logrando que las empresas eviten multas o sanciones por parte de la Sunat.

## *Teorías relacionadas al tema*

### *Gastos deducibles*

A lo largo de mucho tiempo en diferentes países como autores han tratado de precisar los alcances y sus funciones en relación a la necesidad del gasto. Por ello, se hace referencia a la teoría siguiente:

Montestruque (2005) citado en Arias et al (2015) señala que en el derecho español antiguamente se denominó al gasto necesario como imprescindible dado que, se sostenía que la necesidad se refería a la imposibilidad de sustraerse al gasto para obtener el ingreso. Además, la jurisprudencia con el transcurso de los años ha exigido que se demuestre la derivación de los ingresos como de los gastos con carácter obligatorio. Bajo esta premisa el gasto será necesario siempre cuando haya generado renta de forma directa y cuya erogación sea indispensable (p.14)

Asi mismo, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2020) artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta informa lo siguiente:

Debe procederse a descontar de la renta bruta los gastos que se originaron para generar o mantener la fuente, con el fin de lograr obtener la renta neta de tercera categoría. Asi mismo, deberán ser de acuerdo al giro del negocio y cumplir con los principios tributarios. (pp.13-14)

Según los autores señalan que para llevar a cabo las actividades se solicita que los gastos efectuados por las compañías estén relacionados con la obtención de bienes o servicios siendo destinados de manera necesaria para generar renta o mantener la fuente, además están sujetos a aplicar los principios establecidos para la deducibilidad del gasto ya que, permitirá realizar el correcto cumplimiento de la normativa tributaria.

De la misma forma, Internal Revenue Service (2020) indicó lo siguiente:

It refers that the expense to be called a deductible, must be considered necessary and common since, for the ideal operation of an organization these two qualities are important requirements as well, always following what is established based on law. (p.6)

Como síntesis que expresa el autor, las empresas deben realizar la deducibilidad de los gastos cuando existan relación entre la causa y su fin para el desarrollo empresarial como contar con documentación legítima que acredite el desembolso.

#### *Requisitos para la deducibilidad del gasto*

Los requerimientos que están obligados a cumplir los contribuyentes a fin que los gastos deducibles resulten aceptables será el principio de causalidad. Adicional a ello, será el principio de razonabilidad, de fehaciencia, normalidad y generalidad. (Baptiste,2020, pp.76-77)

De acuerdo al autor, las empresas deben tener en cuenta que los gastos contabilizados previamente, para efectos tributarios les exige cumplir con los principios según la normativa vigente, solo de esta manera podrán realizar la correcta deducibilidad de sus gastos durante el periodo contable.

#### *Deducciones limitadas*

Es de vital importancia entender y comprender que gastos son aceptados tributariamente por lo cual, según Illescas (2017) afirma lo siguiente: “Para evitar posibles contingencias es importante que se conozca claramente cuáles son los límites de aquellos gastos que los generadores de renta puedan incurrir a lo largo del ejercicio” (pp.81-83). Es decir, los contribuyentes deben evitar las inconsistencias que puedan surgir durante el período contable ya que, de ser así están obligados a realizar la reparación de estos mismos a través del estado de resultados. Por esa razón, se insiste conocer los límites establecidos bajo el cumplimiento de ley.

Según lo mencionado en el artículo 37 del LIR advierte una serie de gastos, lo cual se encuentran sujetos a límite considerados para la declaración jurada anual. Por ello, a continuación, se mencionará algunos gastos limitados según la Herrada (2020) indica: “Los intereses de deuda deben ser vinculadas o no vinculadas, el cual solo podrá deducir el límite del 30% del Ebitda establecido por la empresa en el ejercicio anterior” (p.30). Es decir, los gastos financieros por préstamos serán deducibles siempre cuando sean adquiridas por conseguir algún bien o servicio ligado ya sea para generar ingresos

gravadas o para hacer frente al desarrollo de sus actividades como organización.

El autor Picón (2019) indica que son considerados limitados: “Los gastos de movilidad vinculados al personal deben ser necesarios para el completo desempeño de labores, teniendo como limite el 4% diario de la RMV en relación a la planilla de movilidad y cumpliendo con las condiciones generales” (p.127)

El autor hace referencia que los gastos que se realizaron por concepto de movilidad dirigido a los colaboradores serán considerados en materia tributaria siempre cuando sea para el cumplimiento de los labores encomendadas por el empleador, así mismo ello involucra que no deba constituir un aprovechamiento o ventaja para el empleado, debido que se considera una condición de trabajo.

#### *Deducciones condicionadas*

Según Vásquez (2017) señala “Se puede deducir el gasto, pero cuando cumpla con los requisitos de la normativa” (p.66). Por lo tanto, se debe ejecutar el cumplimiento de ley ya que, permitirá dar acceso a la deducibilidad de los gastos logrando ser un beneficio al contribuyente.

El autor Picón (2019) menciona que son deducciones condicionadas “los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones, retribuciones, premios y sorteos” (pp.230-235). Esto quiere decir, que se podrán deducir en el periodo gravable que corresponda siempre cuando sean pagadas y cumpliendo con los principios tributarios respectivamente.

#### *Deducciones prohibidas*

Según los autores Tori y Sarmiento (2019) menciona lo siguiente: “El artículo 44 del LIR hace referencia a una relación de gastos que en ningún caso se deben considerar deducibles, tales como gastos personales, gastos que no cumplen con la documentación necesaria e inclusive multas por el sector público o del código tributario”. (p.258). Cabe recalcar que no se deben

tomar en cuenta para la deducibilidad aquellos que no tengan relación causal, como no guarden relación con el giro del negocio o no puedan sustentar el desembolso efectuado ya que, no se estaría acatando y podría ser perjudicial para el contribuyente.

#### *Características de los gastos deducibles*

De acuerdo a Ramos, Tumpay y Martínez (2019) señalan que: “Los gastos no deben encontrarse prohibidos de manera expresa por ley, deben estar debidamente contabilizados y cumplir con los principios tributarios” (pp.11-12). Los autores afirman que los gastos originados por los contribuyentes para realizar sus operaciones, deben de cumplir con las condiciones establecidas logrando de esta manera evitar futuros reparos en el ciclo contable.

#### *Efectos de los gastos deducibles*

Según Jiménez (2019) sostiene lo siguiente: “Son aquellos que intervienen para determinar la renta respectiva y ayudan a disminuir la carga tributaria a favor del contribuyente logrando ser participe para hallar el tributo” (pp.304-307). Se puede decir, que los gastos son beneficios a favor porque permitirá pagar un menor impuesto así mismo, deben ser gastos vinculados a las actividades acatando con los criterios suficientes para su deducibilidad.

#### *Impuesto a la renta*

Medrano (2018) hace referencia con la teoría de renta producto lo siguiente: “Debe darse como renta solo aquel lucro permanente lo cual, debe ser lo más durable posible.” (pp.18-23). El autor se refiere que, es renta todo aquello que provenga en base a la fuente apta o duradera para que produzca ganancias constantemente y solo a la medida que el ingreso pueda ser periódico y medido confiablemente en el transcurso del tiempo, se considerará renta.

Por otro lado, Bravo (2018) se refiere a la teoría Flujo Riqueza que: “Son aquellos enriquecimientos derivados por terceros en un periodo dado”

(p.33). El autor se refiere, que son todos los ingresos por actividades accidentales o eventuales que no han sido periódicos ni provienen de fuente durable, por lo tanto, se tiene en cuenta lucro al incremento de la riqueza, el cual sea perteneciente a operaciones por terceros.

Según la SUNAT (2020) informa sobre el artículo 1 del LIR capítulo I lo siguiente: “Es aquel impuesto que grava las ganancias que procedan del capital como el trabajo y de la adjudicación unida de ambos, procedentes de una fuente durable y capaz de ocasionar ganancias constantes” (párr.1)

El autor hace referencia que, las utilidades que se obtuvieron durante el periodo gravable del contribuyente según en la categoría que se encuentren, serán destinadas para la disposición del cálculo correspondiente según sea la actividad que realice.

Informa Chávez (2020) a continuación:

Es uno de los fundamentales impuestos considerado en otros países como impuesto a las ganancias el cual es aplicable sobre las rentas adquiridas por sujetos comprendidos según ley sobre el que se destina una tasa, por consecuencia se denomina un impuesto directo. (p.123)

El autor se refiere que es un impuesto soportado en modo directo al contribuyente, debido a que carga las ganancias conseguidas por las actividades económicas realizadas, con el fin de lograr identificar la renta imponible y calcular el impuesto según sea la tasa que se encuentre sujeto.

### *Objetivos*

El objetivo primordial será gravar las ganancias generados que obtenga el contribuyente en cada ejercicio fiscal. Por ello, los autores Medina y Flores (2017) sostienen que “se encargará de gravar la utilidad adquirida por el resultado de realizar alguna actividad empresarial” (p.68)

### *Renta de tercera categoría*

Son rentas producidas por el conjunto del trabajo como del capital el cual están gravadas por la ejecución de actividades empresariales que puedan realizar ya sean personas naturales como jurídicas, por ende, la SUNAT (2020) señala en función al LIR capítulo V artículo 28 que algunas de las rentas gravables son “las rentas procedentes de comercio, prestación de servicios, las que reciban los notarios y los ingresos por operaciones habituales [...]” (p.12)

Es decir, la renta de tercera se encargará de gravar todos los ingresos provenientes ya sea por sujetos naturales con negocio o jurídicas que realicen durante el ejercicio gravable, por lo cual solo están obligados a declarar su renta anual aquellos que se encuentren sujetos al régimen Mype o General.

### *Regímenes tributarios*

Los autores Arias y Abril (2019) señalan lo siguiente:

Son categorías que permitirá a los individuos poder realizar renta empresarial acogiéndose a cualquier de los cuatro regímenes existentes tales como el nuevo régimen único simplificado, régimen especial, régimen Mype tributario y régimen general cumpliendo con sus obligaciones y limitaciones. (p.355)

Se puede decir que, los sujetos que realicen de renta empresarial podrán optar a cualquier tipo de régimen tributario, el cual más le convenga considerando las limitaciones de cada uno como también la capacidad de cumplir con sus obligaciones teniendo en cuenta los reparos tributarios que puedan surgir durante el periodo para el cálculo de la renta.

### *Reparos tributarios*

Los autores Velezmoro y Calvanapon (2020) indican que “está compuesto por las adiciones y deducciones que se originan por motivo de realizar operaciones las cuales aumentan o disminuyen la utilidad del periodo y así lograr conseguir la renta neta imponible del ejercicio”. (p.110). Es decir,

los reparos pueden ocasionar un grave problema en las empresas debido que son originados por una incorrecta operación contable dado que, dichos reparos incumplen con la normativa vigente lo cual, tendrán que ser adicionados ya sea de manera permanente o temporal, una vez sea adicionados o reparados se podrá adquirir la renta neta, que servirá con el fin de establecer el impuesto.

### *Características del Impuesto a la renta*

Según Bernal (2021) indica lo siguiente: “Se caracteriza por ser no trasladable y con carácter de equidad” (p.13). El autor afirma, que el impuesto a la renta no se puede trasladar debido que afecta directamente a quien genera el ingreso de forma definitiva. Por otro lado, la equidad calculará sobre cuanto pueda soportar el contribuyente la capacidad de pagar evitando así un impuesto de manera excesiva.

### *Importancia del Impuesto a la renta*

Según Vega et al (2020) sostiene: “Es aquel tributo que beneficiara a los distintos sectores de un país ya sea social y/o económica” (p.13). Se puede decir que es un instrumento crucial empleado por el estado ya que, a través de ello podrá recaudar significativamente con el fin de beneficiar al contribuyente o ciudadanía, otorgando servicios esenciales mediante distintas actividades. Por lo tanto, todos aquellos que se encuentren sujetos según la normativa tributaria deben acatar dicha obligación.

### *Enfoques conceptuales*

#### *a) Principio de causalidad*

Es el nexo que surge entre un hecho y su efecto deseado, teniendo como fin determinante generar ganancias o mantener la fuente permitiendo indicar la finalidad que se busca con una acción, logrando que el contribuyente pueda registrar sus gastos debidamente siendo una guía para que pueda lograr el gasto ser admitido. (García,2017, p.25)

#### *b) Principio de razonabilidad*

Es la complementación a la causalidad debido que, se cumplirá cuando los desembolsos sean proporcionales a los ingresos obtenidos por las actividades que desarrolla la organización. (Herrada,2020, p.28)

*c) Principio de fehaciencia*

Consiste en autenticar la realidad de las operaciones mediante la presentación de documentación legítima y necesaria que permita contrastar la operación realizada. (Bravo,2018, p.42)

*d) Principio de normalidad*

Es la exigencia lo cual, hace que el desembolso debe ser inherente y habitual. Es decir, que debe estar asociado a la actividad económica de la compañía. (Herrada,2020, p.29)

*e) Principio de generalidad*

Son los gastos que deben efectuarse sin excepción en beneficio de algún conjunto determinado de individuos que son designados a causar rentas gravadas. (Bernal,2021, p.293)

*f) Gastos sujetos a límite*

Son aquellos incurridos para generar o mantener la renta y están sujeto en función a un límite de los ingresos obtenidos en un periodo determinado (Picón,2019, pp.127)

*g) Gastos de representación*

Son desembolsos ligados al giro del negocio con el fin de continuar o impulsar su situación en el mercado con los clientes y proveedores fuera de sus oficinas logrando obtener beneficios económicos. (Herrada,2020, p.86)

*h) Gastos de viáticos*

Son gastos que deben ser acreditados previamente por el principio de causalidad ya que son incurridos por concepto de alojamiento, alimentación y movilidad. (Sihabutr, Nonthapot,2021, p.233)

*i) Gastos de movilidad:*

Son gastos generados con la necesidad de generar renta que permite desplazar a los colaboradores en función al cumplimiento que constituye una ventaja patrimonial y deben sustentarse con documentación debidamente. (Fox,2018, p.17)

*j) Gastos recreativos*

Son gastos dirigidos a los colaboradores para incentivar y alinearlos con los objetivos de la empresa lo cual tienen que cumplir con los principios tributarios para su deducibilidad. (Dinis, Martins y Lopes2017, p.495)

*k) Rentas de capital*

Son las ganancias adquiridas que proceden de los bienes patrimoniales que preside un individuo. (Ataguba,2021, p.43)

*l) Renta de primera categoría*

Son aquellas ganancias adquiridas que provienen de los bienes patrimoniales que posee un individuo por realizar actividades no empresariales. (Bernal,2021, p.618)

*m) Renta de segunda categoría*

Son los ingresos gravados que resultan producto de las operaciones tales como venta de inmuebles, intereses, regalías, patentes, dividendos. (Bernal,2021, p.648)

*n) Rentas empresariales*

Es el movimiento contable que procede de una fuente productora, siendo así la combinación del capital y trabajo, generando ganancias según sea el giro del negocio. (Chen,2020, p.125)

*o) Régimen especial de renta*

Es aquel régimen tributario, el cual están sujetos tanto individuos naturales con negocio y jurídicas de las cuales obtienen rentas de origen

empresarial. Por ello, deberán cumplir con sus obligaciones mensuales tales como declarar y pagar sus tributos. (Herrada,2020, p.53)

*p) Régimen Mype tributario*

Está conformado por micro y pequeñas empresas, el cual realizan actividades empresariales y se encuentran sujetas a un límite de ingresos netos anuales. (Bernal,2021, p.537)

*q) Régimen general*

Está compuesto por sujetos naturales con negocio y jurídicos que ocasionan renta empresarial a su vez, se encuentran obligadas a realizar la declaración mensual y anual. Por otro lado, no poseen límites de ingresos anuales y deben calcular su renta en base a una tasa fijada. (Herrada,2020, p.56)

*r) Rentas de trabajo*

Son aquellas rentas producidas por toda clase de contraprestación, retribución según sea su naturaleza ya sea en efectivo o especie que provengan del trabajo prestado. (Agostini,2018, p.1451)

*s) Renta de cuarta categoría*

Se generan por el ejercicio individual de cualquier oficio o profesión ejercida de forma independiente o por el desempeño de funciones, el cual están obligados a emitir recibo de honorarios por cada actividad que les otorgue ingresos. (Bernal,2021, p.691).

*t) Renta de quinta categoría*

Son las ganancias que se han recibido por los colaboradores que se encuentran en planilla, como las remuneraciones, bonos, gratificaciones, es decir, es el pago por los servicios personales prestados a tu empleador. (Bernal,2021, p.732)

## **III. METODOLOGÍA**

### *3.1 Tipo y diseño de investigación*

#### *Tipo de investigación*

Menciona Arias (2017) podemos definir la investigación básica “es aquella que se realiza primordialmente para generar conocimientos sin priorizar su aplicación, es decir, se encarga de analizar y describir los fenómenos”. (p.69)

Así mismo, Sapir (2017) afirma que “La investigación básica se realiza sin fines prácticos debido que, se origina en base al conocimiento general y comprensión de la naturaleza del fenómeno, lo cual no busca generar un beneficio a la sociedad” (p.68)

De este modo, la presente investigación es básica, por ello, nos enfocaremos en recoger información de la realidad para engrandecer el conocimiento teórico y lograr así entender los fundamentos de los fenómenos sin necesidad de aplicar sus resultados a problemas prácticos.

#### *Enfoque de investigación*

Por otra parte, Burkholder (2020) se refiere al enfoque cuantitativo lo siguiente “ejecuta la recopilación y procede a usar métodos ya sea estadísticos, informativos para obtener resultados de una específica localidad” (p. 75). También Basias y Pollalis (2018) sostienen que “es aquella búsqueda de tipo sistemática como empírica de sucesos mediante la estadística y el proceso de datos numéricos obtenidos” (p.92). Por lo tanto, el estudio muestra un enfoque de tipo cuantitativo debido que recopilan la información adquirida por diversas fuentes ya que, se requiere de instrumentos estadísticos para lograr la captación de resultados y así lograr probar la aprobación o el rechazo de las hipótesis planteadas.

#### *Nivel de investigación*

Cabe mencionar que Valderrama (2020) se refiere al tipo explicativa porque “responde las causas de los acontecimientos, es decir, se centra en esclarecer el por qué sucede el fenómeno y bajo qué circunstancias se expone”. (p.45). Además, Ramos (2020) señala que “es la relación causal

entre distintas variables con el fin de buscar una explicación del fenómeno” (p.3). Por ende, la presente investigación será de alcance explicativa, teniendo como finalidad determinar la influencia entre las dos variables.

### *Diseño de investigación*

De acuerdo al autor indica que no habrá manipulación de variables en el proceso de recopilación de datos. (Asenahabi,2019, p.79). Los autores Rutberg y Bouikidis (2018) explican que no existe intervención alguna entre las variables, sin embargo, existe cierto interés para examinar las manifestaciones y lograr detectar si hay una relación entre ellas (p.210). Además, Rivadeneira (2017) comenta que no se podrá manejar las variables que intervengan en la observación (p.119). Por ello, el presente proyecto será de diseño no experimental de corte transversal, por ello, no existirá manipulación de manera deliberada de las variables y se ejecutará en un tiempo establecido con su respectiva población de muestra.

### *3.2 Variables y operacionalización*

Según Valderrama (2020) define que las variables son características observables que posee cada individuo o objeto. Es decir, representa una condición que se puede medir y se puede observar en existencia” (p.157). Por lo tanto, podemos decir que la variable independiente será gastos deducibles y la variable dependiente será impuesto a la renta.

#### *Variable 1: Gastos deducibles*

Los gastos se imputarán en el periodo que corresponda, es decir en el momento que surjan los hechos sustanciales, por ello, la deducibilidad se aplicará cuando cumplan con los principios y formalidades que se solicitan. (Bernal,2021, p.291)

#### *Variable 2: Impuesto a la renta*

Se considera uno de las principales fuentes de ingresos para el estado debido que, grava de forma directa las ganancias que obtienen los contribuyentes según la actividad que realicen. (Vásquez,2017, p.66)

**Cuadro de operacionalización de variables**

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.	Gastos deducibles	Son gastos deducibles cuando cumplen con el principio de causalidad, teniendo en cuenta los gastos sujetos a límite así mismo, deben guardar relación con la generación de rentas gravadas o para el mantenimiento de la fuente productora de renta (Picón,2019, pp. 21-31).	Para la realización de la determinación del impuesto a la renta los gastos deducibles deben cumplir con ciertos criterios, uno de ellos principalmente es el principio de causalidad, así mismo se debe tener en cuenta los gastos que se encuentren sujetos a límite para su ejecución correcta.	Principio de causalidad	Principio de razonabilidad
					Principio de fehaciencia
					Principio de normalidad
					Principio de generalidad
				Gastos sujetos a limite	Gastos de representación
	Gastos de viáticos				
	Gastos de movilidad				
	Gastos recreativos				
	Impuesto a la renta	Es aquel tributo que grava las rentas obtenidas por explotación de las rentas de capital, rentas empresariales y rentas de trabajo realizadas por el contribuyente. (Bernal,2020, p.265).	Es aquel tributo el cual se encarga de gravar las rentas de capital, rentas empresariales y rentas de trabajo, teniendo en cuenta que el impuesto a la renta se decreta de manera anual.	Rentas de capital	Renta de primera categoría
					Renta de segunda categoría
Rentas empresariales				Régimen especial de renta	
				Régimen Mype tributario	
				Régimen general	
Rentas de trabajo				Renta de cuarta categoría	
	Renta de quinta categoría				

## *Escala de medición*

Según Bálán (2020) señala como: “Son aquellas que poseen un orden entre sus valores” (p.173). Además, Reguant, Vilá y Torrado (2018) afirman que “se encargan de medir las variables ya que, presentan un orden no numérico basado en la posición de los elementos” (p.53). Por lo tanto, para la variable 1 y 2 tendrán como tipo de escala ordinal.

### *3.3 Población, muestra y muestreo*

#### *3.3.1. Población*

Indica Erba et al. (2018) define como “es aquella perteneciente a un grupo o conglomerado que se encuentra delimitado por semejantes y/o elementos” (p.43).

Por ello, para la investigación la población estuvo constituida por 40 personas del área contable de las empresas de servicios del distrito de los Olivos, teniendo en cuenta que por cada compañía tienen un promedio de 3 colaboradores del área contable, dado que, está información fue adquirida por la municipalidad de los Olivos.

#### *3.3.2 Muestra*

Según Andrade (2020) señala que “corresponde al subconjunto de la población para proceder a realizar el estudio que corresponda” (p.102). Por lo tanto, se considerará para la investigación a 36 personas del área contable de las empresas de servicios del distrito de los Olivos.

Por consiguiente, para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$N = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

n: Tamaño de la muestra.

N: Tamaño de la población.

Z: Nivel de confianza del 95%, (1.96 ).

E: Máximo error es de 5%.

P: Proporción de la población que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no nos interesa medir, es igual 0.50.

$$N = \frac{(1.96)^2 * (0.50) * (0.5) * (40)}{(0.05)^2 * (40 - 1) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)} = 36$$

Por ello, las 36 personas que pertenecen al área contable, se seleccionaron un total de 13 empresas de servicios de los Olivos para realizar la investigación.

Cuadro de estratificación de la muestra

<b>N</b>	<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>	<b>DPTO CONTABLE</b>
1	Bertinetich S.A.C	3 personas
2	Cm Tour S.A.C.	3 personas
3	Cromo Inyec Ingenieros S.A.C	3 personas
4	Estetika Medical Spa S.A.C.	2 personas
5	Europe Latina Business S.A.	3 personas
6	Krost Ingenieria S.A.C.	3 personas
7	Inversiones Y Servicios Múltiples V Y M S.A.C.	2 personas
8	Mg Y Om Inversiones S.A.C.	3 personas
9	Nexo Equipamiento Y Servicios S.A.C.	3 personas
10	Olva Courier S.A.C.	3 personas
11	Pert Ingenieros Asociados S.A.C.	3 personas
12	Suiza Lab S.A.C.	3 personas
13	Synlab Peru S.A.C.	2 personas

**36 personas**

### 3.3.3 Muestreo

Los autores Onwuegbuzie y Collins (2017) define como “está orientado agrupar técnicas o procedimientos con el fin de revelar el análisis apropiado”. (p.184). En consecuencia, esta investigación se realizará con el muestreo probabilístico estratificado debido que, a través del muestreo aleatorio simple, se logró establecer en base a la clasificación en partes iguales, determinar la existencia de similitudes entre ellas junto a la empresas que se están estudiando.

Además, Etikan y Bala (2017) señala que el muestreo estratificado “otorga información detallada sobre la muestra debido que está definido por las características poblacionales de la estimación” (p.149)

Por lo tanto, podemos decir que este tipo de método coopera a identificar quienes del subconjunto no presentan similitud siendo no considerados como parte del estudio, facilitando la elección de las empresas ubicadas en los Olivos, para proceder a realizar las encuestas y conseguir resultados.

### *3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

#### *Técnica de recolección de datos*

Según Raluca (2017) sostiene que “Es el método que se utiliza para conseguir información útil para la investigación y lograr examinar”. (p.221). Se puede decir, que nos permitirá lograr examinar la averiguación y así alcanzar el objetivo del estudio por lo cual, se empleará la encuesta.

#### *La Encuesta*

Es el método más usada ya que, permite obtener información del encuestado y conocer las opiniones sobre el tema. Según Valderrama (2020) señala: “Resulta para lograr medir niveles de conocimientos como escalas de actitudes” (p.194). Además, Feria, Matilla y Mantecón (2020) considera como “un método empírico que utiliza un instrumento para conseguir respuestas sobre el problema que se encuentra en estudio” (p.72). Por lo tanto, se podrá recolectar información útil de las variables y medir la influencia de la variable 1 y 2.

#### *Instrumento de recolección de datos*

El autor Valderrama (2020) sostiene que “son los métodos que utiliza el averiguador con el fin de recoger y acumular información lo cual, uno de los más utilizados es el cuestionario” (p.195). Se puede decir que a través del instrumento se logrará obtener la información necesaria para la investigación teniendo en cuenta los objetivos por ello, se empleará el cuestionario.

## *Cuestionario*

Según Valderrama (2020) indica: “Está conformado por un conjunto de preguntas constituidas, permitiendo ahorrar tiempo ya que, los encuestados pueden llenar el cuestionario sin ayuda ni participación del investigador” (p.195). Por otro lado, Heting y Qing (2017) indican que es una técnica para reunir datos empleando una lista predefinida de preguntas de tipo abierta como cerrada y se considera el más utilizado (p.290). Por lo tanto, el proyecto presentará como instrumento el cuestionario que estará conformado por 25 ítems basándose en la escala de Likert dado que, tendrá 5 niveles de respuesta.

### *Validez*

Según los autores O’Leary, Hattie y Griffin (2017) señalaron que “la validez se considera fundamental para el desarrollo de las pruebas, por lo que muestra el nivel de confianza que existe sobre la veracidad de la investigación” (p.16). Así mismo, Villasis et al (2018) indica que “es un método de validar de manera útil y lograr verificar la fiabilidad del instrumento a través de expertos en la materia de estudio” (p.415). Por lo tanto, el estudio para su validación del cuestionario se solicitó la observación a través de tres especialistas con el fin de lograr la validez del contenido del instrumento.

*Tabla 1. Juicio de expertos*

<b>Expertos</b>	<b>Opinión</b>
Mg. Rosario Grijalva Salazar	Aplicable
Dr. Pedro Costilla Castillo	Aplicable
Dra. Patricia Padilla Vento	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

### *Confiabilidad*

Los autores Quintão y Andrade (2020) señalan que “es considerado un enfoque de estudio encargado de indicar la magnitud con la que, el instrumento se aplica repetidamente a un mismo sujeto, produciendo así el mismo resultado. (p.265). Además, Rodríguez y Reguant (2019) indican que “será confiable obteniendo resultados sólidos cuando se aplique en distintas ocasiones usando el alfa de Cronbach ya que, determinará el grado de

homogeneidad que tenga los ítems” (p.5).En consecuencia, los documentos que se recolectarán en base al instrumento se procederá a efectuar un análisis, lo cual, nos permitirá lograr aplicar el programa SPSS por medio del estadístico coeficiente Alfa de Cronbach para verificar la fiabilidad del instrumento, logrando probar que la recolección de datos debe poseer una fiabilidad correcta dando como resultado entre 0.7 a 1.

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right]$$

$s_i^2$  = varianza de cada ítem

$s_t^2$  = varianza del instrumento

K = número de ítems

Por lo tanto, el instrumento estuvo compuesto por la cantidad de 11 preguntas, teniendo un tamaño de muestra de 36 individuos. Así mismo, el nivel de fiabilidad del estudio es del 96% a través de la prueba de Alfa de Cronbach, mediante el programa estadístico SPSS versión 25.

*Tabla 2. Confiabilidad de la variable Gastos deducibles*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,966	11

*Fuente: SPSS v.25*

Podemos decir que, el coeficiente Alfa de Cronbach fue 0,966. Por lo tanto, podemos afirmar que el instrumento que mide la variable gastos deducibles tiene fuerte confiabilidad.

*Tabla 3. Validez de cada ítem*

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Un gasto será deducible cuando cumpla con el principio de razonabilidad.	38,83	133,057	,921	,959
El principio de razonabilidad exige que los ingresos obtenidos sean proporcionales a los gastos.	38,81	142,275	,723	,966
Los gastos cumplen con el principio de fehaciencia cuando existe la documentación sustentatoria.	38,78	141,263	,706	,966
Si los gastos realizados son parte del giro del negocio cumplen con el principio de normalidad.	38,83	133,057	,921	,959
Los gastos relacionados al personal serán deducibles cuando cumplan con el principio de generalidad.	38,86	134,752	,844	,962
Los gastos de representación no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos.	38,94	140,054	,734	,965
Los gastos destinados a mejorar la posición en el mercado son gastos de representación.	38,81	139,418	,796	,964
Los gastos por concepto de alimentación como de hospedaje debidamente sustentados son gastos de viáticos.	38,81	133,533	,910	,960
Los gastos sujetos a limite son los gastos de viáticos.	38,78	132,921	,922	,959
Los gastos de movilidad vinculados al personal están sujetos a límite.	38,67	138,800	,748	,965
Los gastos dirigidos a incentivar al personal son gastos recreativos.	38,83	133,057	,921	,959

*Fuente: SPSS v.25*

Por otro lado, el instrumento estuvo compuesto por la cantidad de 14 preguntas con un tamaño de muestra de 36 individuos. Así mismo, el nivel de

fiabilidad del estudio es de 96% a través de la prueba de Alfa de Cronbach, mediante el programa estadístico SPSS versión 25.

*Tabla 4. Confiabilidad de la variable Impuesto a la renta*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,964	14

*Fuente: SPSS v.25*

Podemos decir que, el coeficiente Alfa de Cronbach fue 0,964. Por lo tanto, podemos afirmar que el instrumento que mide la variable gastos deducibles tiene fuerte confiabilidad.

*Tabla 5. Validez de cada ítem*

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Los arrendamientos de predios están gravados con renta de primera categoría.	50,86	201,380	,792	,961
Los alquileres a cesión gratuita están gravados con renta de primera categoría.	51,00	201,600	,934	,959
Los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles están gravados con la renta de segunda categoría.	51,31	204,790	,712	,963
La renta de segunda categoría es llamada ganancia de capital.	50,97	201,913	,779	,962
La renta de segunda categoría grava los intereses generados por préstamos.	51,00	199,886	,803	,961
El régimen especial de renta exige que los ingresos anuales no superen el monto de 525,000 soles.	50,75	202,479	,859	,960
El régimen especial de renta grava las rentas de tercera categoría.	51,17	202,771	,794	,961

Los contribuyentes del régimen Mype tributario permanecerán en el régimen siempre cuando no superen las 1700 UIT.	50,97	204,942	,735	,962
Se aplica la tasa del 10% al régimen Mype tributario cuando la renta neta anual no supera las 15 UIT.	50,94	202,854	,721	,963
El régimen tributario sin límite de ingresos anuales son el régimen general.	50,97	202,599	,788	,961
El régimen general grava las rentas producidas por la participación conjunta del capital como del trabajo.	51,06	201,140	,828	,960
Las rentas gravadas por desempeño independiente son renta de cuarta categoría.	50,83	200,771	,817	,961
La renta de cuarta categoría emplea la tasa del 8% si el monto supera los 1500 soles.	50,83	202,257	,804	,961
Las rentas de trabajo en relación de dependencia son renta de quinta categoría.	50,89	201,644	,792	,961

*Fuente: SPSS v.25*

### 3.5 Procedimientos

Señala Valderrama (2020) sostiene que “es el proceso que debe realizar el indagador a partir de la acumulación de información” (p.229). El procedimiento de los datos se procederá al empleo del instrumento del cual, es el cuestionario establecido por una cantidad de 25 ítems, teniéndose como muestra la suma de 13 empresas de servicios, posterior a ello se derivará a tabular con el fin de obtener resultados de los sondeos.

### 3.6 Método de análisis de datos

Según Khaldi (2017) señala que es la ejecución de distintas actividades, con el fin de capturar información contundente que brindara a conseguir las metas planteadas con ayuda en relación de las recopilaciones. (p. 21)

### *Método deductivo*

Cabe mencionar que Jaana y Urs (2018) informan que el método deductivo “se fundamenta a partir de un supuesto general para lograr obtener un dictamen de un caso en particular” (p.186)

Para la presente investigación se efectuará, los datos que se obtengan a través de las técnicas e instrumentos, así mismo, nos enfocaremos en base a las teorías que se hallará tomados como datos que sean necesarios, partiendo así de lo general a lo particular.

### *3.7 Aspectos éticos*

Los autores Gharaveisi y Dastgoshadeh (2020) señalan que para realizar una investigación se debe basar bajo principios éticos el cual se debe regir de forma responsable y objetiva. (p.108)

El presente estudio cuenta con información según siguientes criterios:

- a) Confidencialidad: La información obtenida será manejada bajo el más riguroso cuidado protegiendo de esta forma los datos recogidos y obtenidos por medio de las empresas.
- b) Veracidad : La recopilación de información durante el proceso de investigación como teorías, fuentes literarias, artículos o revistas no presentan déficit de veracidad.
- c) Originalidad: La información presente en el proyecto indica expresamente de todos los autores que han sido indispensables citar demostrando así que no se establece algún tipo de datos falsos o plagio alguno.
- d) Responsabilidad : Fue desarrollado teniendo como referencia el cronograma de ejecución, posteriormente a las asesorías recibidas para el desarrollo del estudio de acuerdo a la plan fijado por la universidad.
- e) Relevancia: Para la presente investigación se recogió información la cual ha sido acopiada, como interpretada y generada lo cual se puede decir que no presenta irrelevancia debido que se enfocó a detalle lo más resaltante.

## **IV.RESULTADOS**

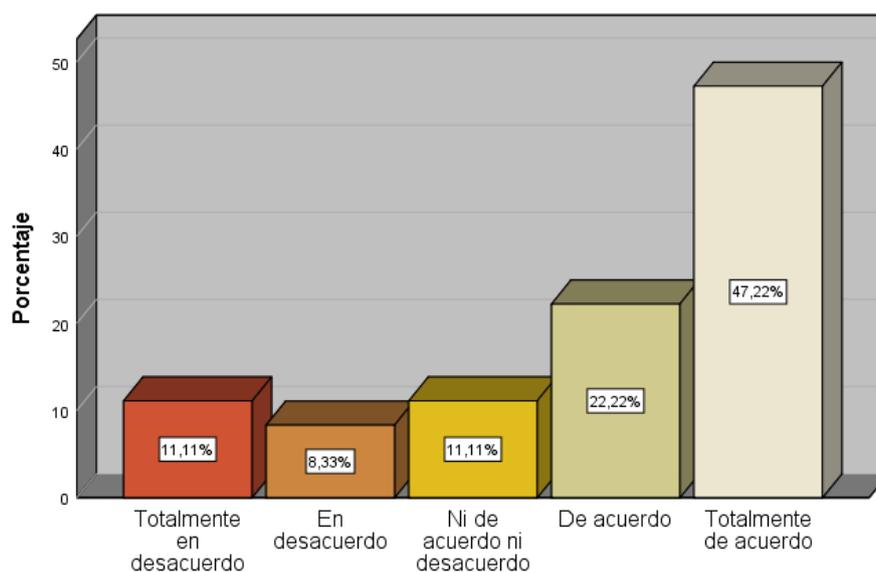
## Resultados de tabla de frecuencia

Tabla 6

Un gasto será deducible cuando cumpla con el principio de razonabilidad.

	Frecuencia	Porcentaje	
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	3	8,3
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	11,1
	De acuerdo	8	22,2
	Totalmente de acuerdo	17	47,2
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



Un gasto será deducible cuando cumpla con el principio de razonabilidad.

Figura 1.Ítem 1

### Interpretación:

Según la encuesta aplicada se obtuvo que el 47.22% están totalmente de acuerdo, y el 8.33% están en desacuerdo respondiendo a la problemática de la investigación. Se concluyó que los gastos que realicen las empresas deben cumplir con el principio de razonabilidad, es decir, deben tener relación con el monto del desembolso y la finalidad de esta misma. Por ello, no basta solo la deducción del gasto por su concepto sino también por el monto, de esta manera es como podrán ser considerados para efectos tributarios.

Tabla 7

*El principio de razonabilidad exige que los ingresos obtenidos sean proporcionales a los gastos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	1	2,8
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	1	2,8
	De acuerdo	19	52,8
	Totalmente de acuerdo	11	30,6
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

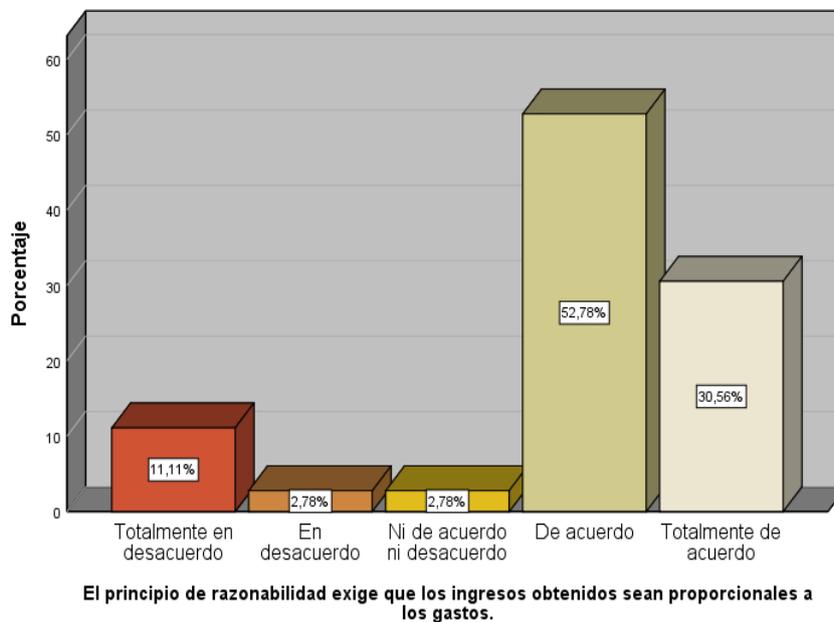


Figura 2. Ítem2

**Interpretación:**

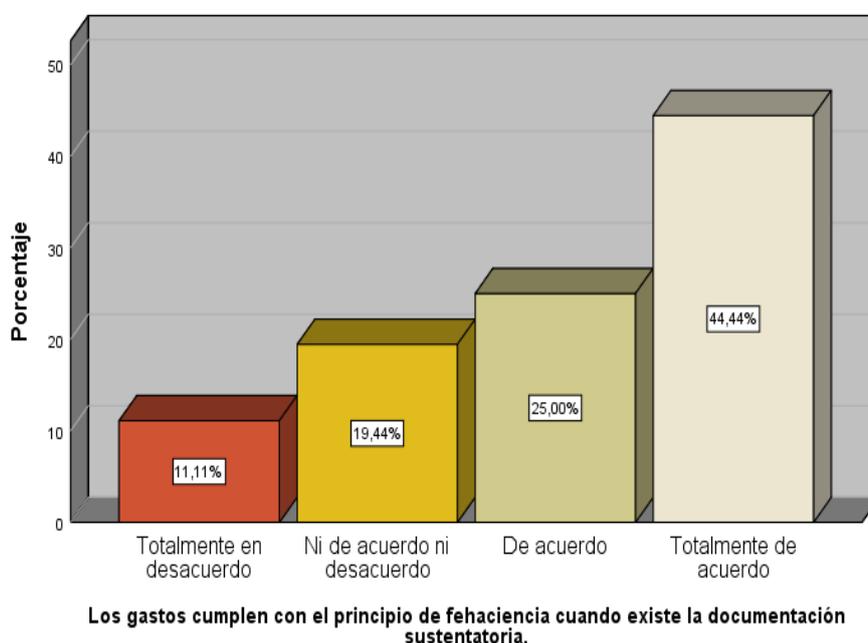
Según la encuesta se obtuvo que el 52.8% están de acuerdo y el 2.78% están en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó que los gastos para que cumplan con el principio referido deben ser proporcionales a los ingresos que obtengan por su actividad económica, dado que, no pueden ser sus gastos mayores a sus ingresos. Además, de esta manera podrán disminuir su carga tributaria pagando un menor impuesto al fisco.

Tabla 8

*Los gastos cumplen con el principio de fehaciencia cuando existe la documentación sustentatoria.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	11,1
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	19,4
De acuerdo	9	25,0
Totalmente de acuerdo	16	44,4
<b>Válido Total</b>	<b>36</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SPSS v.25



*Figura 3. Ítem 3*

**Interpretación:**

Según la encuesta dió como resultado que el 44.4% están totalmente de acuerdo, el 25% están de acuerdo y el 11.11% están totalmente en desacuerdo respondiendo a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que los gastos que sean acreditados con la documentación sustentatoria cumplirá con el principio de fehaciencia, lo cual evitará que la administración tributaria pueda desconocer el gasto. Es decir, que sus gastos deben contar con las evidencias suficientes para respaldar la existencia del desembolso, evitando así la obligación de repararlos.

Tabla 9

*Si los gastos realizados son parte del giro del negocio cumplen con el principio de normalidad.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	11,1
En desacuerdo	3	8,3
Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	11,1
De acuerdo	8	22,2
Totalmente de acuerdo	17	47,2
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

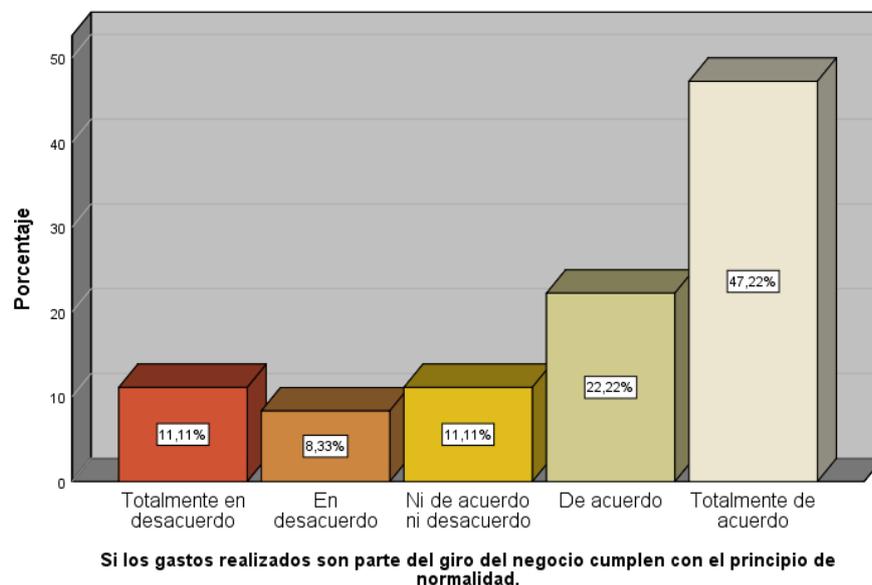


Figura 4.ítem 4

**Interpretación:**

Según la encuesta dió como resultado que el 47.2% están totalmente de acuerdo, el 22.2% están de acuerdo, pero el 8.33% están en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que las empresas deben determinar que los gastos realizados deban ser parte del giro del negocio cumpliendo con el principio de normalidad, es decir, para la correcta aplicación de la deducibilidad de los gastos, deben ser habituales o frecuentes vinculados con la actividad económica, de esta manera evitarán registrar y deducir gastos personales con el único fin de reducir la carga fiscal.

Tabla 10

*Los gastos relacionados al personal serán deducibles cuando cumplan con el principio de generalidad.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	13,9
	En desacuerdo	3	8,3
	De acuerdo	13	36,1
	Totalmente de acuerdo	15	41,7
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

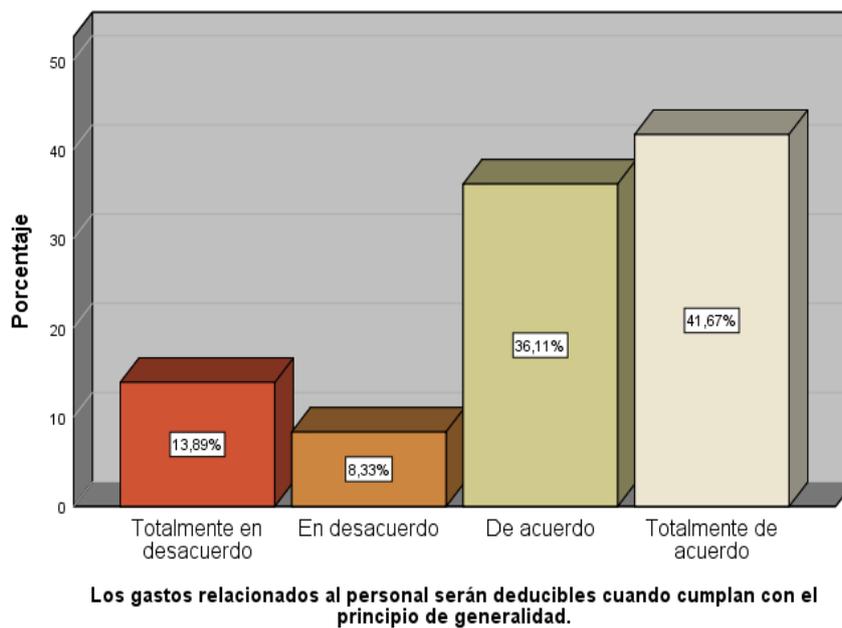


Figura 5. Ítem 5

**Interpretación:**

Según la encuesta dió como resultado que el 41.7% están totalmente de acuerdo, el 36.11% mencionaron estar de acuerdo, pero el 8.33% de están en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que las empresas deben determinar que los gastos relacionados al personal serán deducibles en la medida que cumplan con el principio de generalidad, es decir, que todos los colaboradores deben obtener los mismos beneficios laborales y ninguno de ellos deberá ser excluido.

Tabla 11

*Los gastos de representación no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	13,9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	16,7
De acuerdo	13	36,1
Totalmente de acuerdo	12	33,3
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

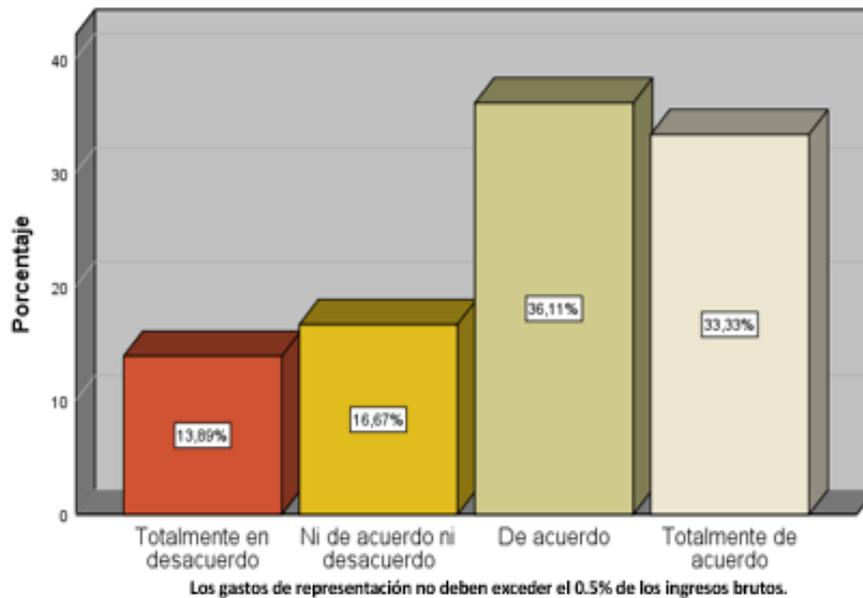


Figura 6.Ítem 6

**Interpretación:**

Según la encuesta dió como resultado que el 36.11 % están de acuerdo, el 33.33% mencionaron estar totalmente de acuerdo, pero el 13.89% están totalmente en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que dichos gastos no deben sobrepasar el límite permitido por ley, por lo tanto, de no cumplir con lo establecido el excedente del gasto tendrá que ser adicionado obligatoriamente previamente para realizar la declaración jurada de forma anual.

Tabla 12

*Los gastos destinados a mejorar la posición en el mercado son gastos de representación.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	1	2,8
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	3	8,3
	De acuerdo	15	41,7
	Totalmente de acuerdo	13	36,1
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

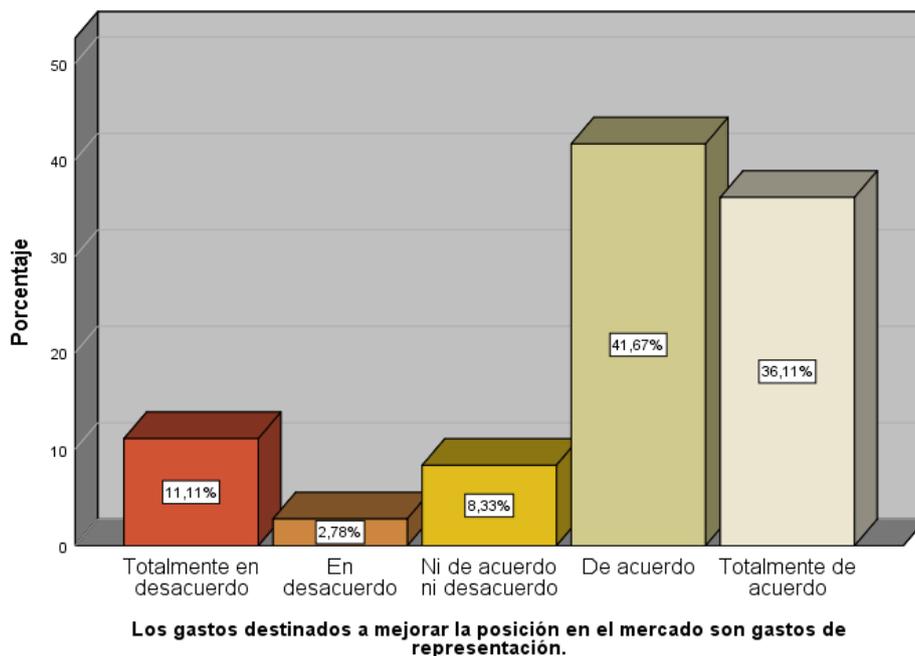


Figura 7.Ítem 7

**Interpretación:**

Según la encuesta dió como resultado que el 41.7% están de acuerdo, el 36.11% mencionaron estar totalmente de acuerdo y el 2.78% están en desacuerdo. Se concluyó a través de esta pregunta que los gastos que sean dirigidos a mejorar el posicionamiento en el mercado son gastos de representación, es decir, deben darse para generar un beneficio económico para la compañía de no ser así, no podrá considerarse para reducir la carga fiscal.

Tabla 13

*Los gastos por concepto de alimentación como de hospedaje debidamente sustentados son gastos de viáticos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	3	8,3
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	3	8,3
	De acuerdo	9	25,0
	Totalmente de acuerdo	17	47,2
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

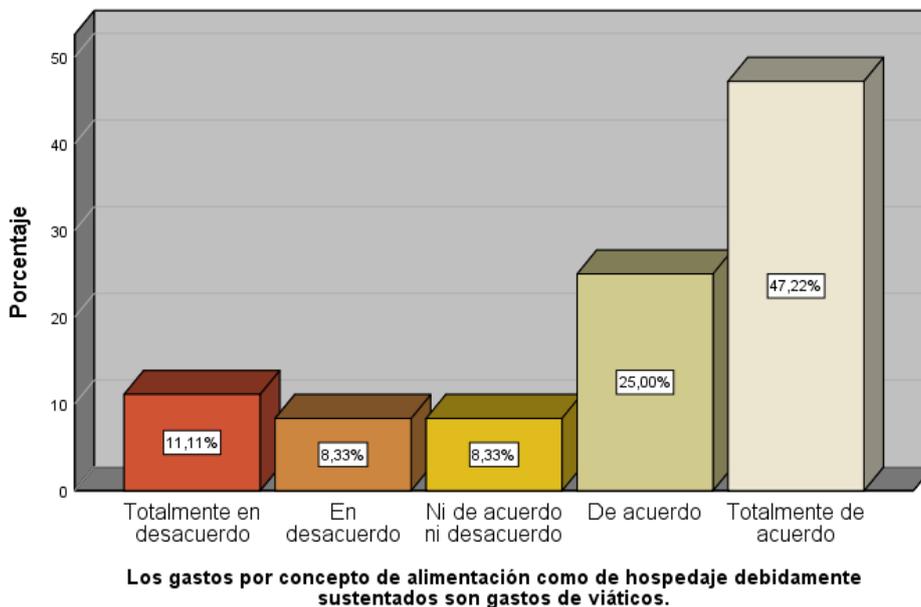


Figura 8. Ítem 8

**Interpretación:**

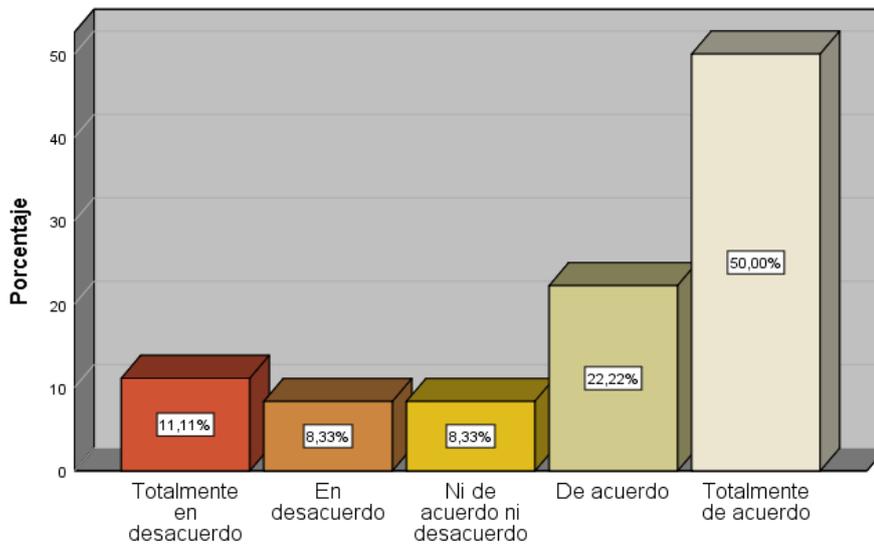
Según la encuesta dió como resultado que el 47.22 % están totalmente de acuerdo, el 25% mencionaron estar de acuerdo y 8.33% están en desacuerdo. Se concluyó a través de esta pregunta que el gasto por concepto de alimentación como de hospedaje son gastos de viáticos y deben ser sustentados. Esto conlleva, que deben ser indispensables según sea la actividad generadora de renta y solo se puede realizar a favor de los trabajadores de no ser así, no se podrá sustentar el gasto.

Tabla 14

*Los gastos sujetos a límite son los gastos de viáticos.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	3	8,3
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	3	8,3
	De acuerdo	8	22,2
	Totalmente de acuerdo	18	50,0
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



Los gastos sujetos a limite son los gastos de viáticos.

Figura 9.Ítem 9

**Interpretación:**

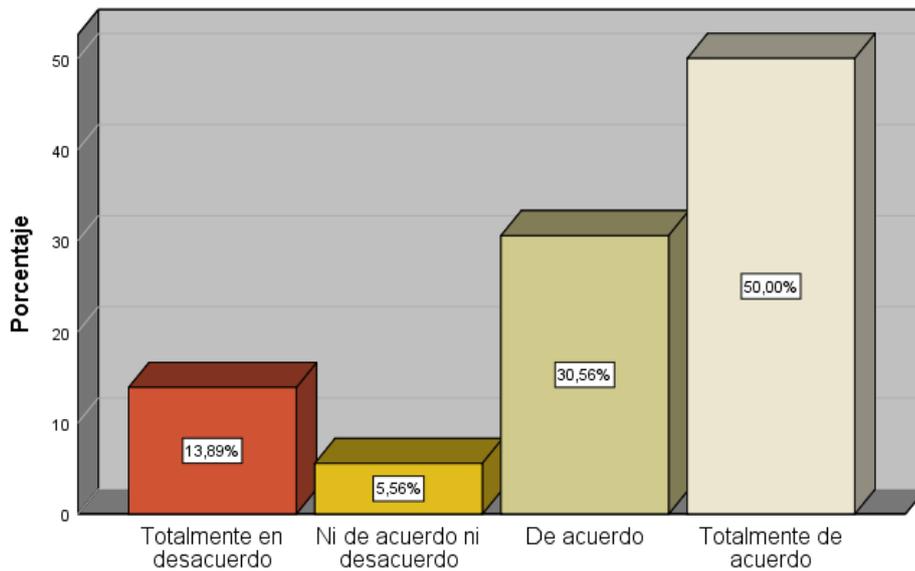
Según la encuesta dió como resultado que el 50% están totalmente de acuerdo, el 22.22% mencionaron estar de acuerdo y el 8.33% están en desacuerdo. Se concluyó a través de esta pregunta que los gastos limitados son los gastos de viáticos, dado que, la normativa tributaria exige que los gastos de viáticos en el interior del país deban ser 640 soles por día dado que, es el doble del monto permitido y los gastos de viáticos en el exterior del país se deben sustentar mediante la declaración jurada anual.

Tabla 15

*Los gastos de movilidad vinculados al personal están sujetos a límite.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	13,9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	5,6
De acuerdo	11	30,6
Totalmente de acuerdo	18	50,0
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



Los gastos de movilidad vinculados al personal están sujetos a límite.

Figura 10.Ítem 10

### Interpretación:

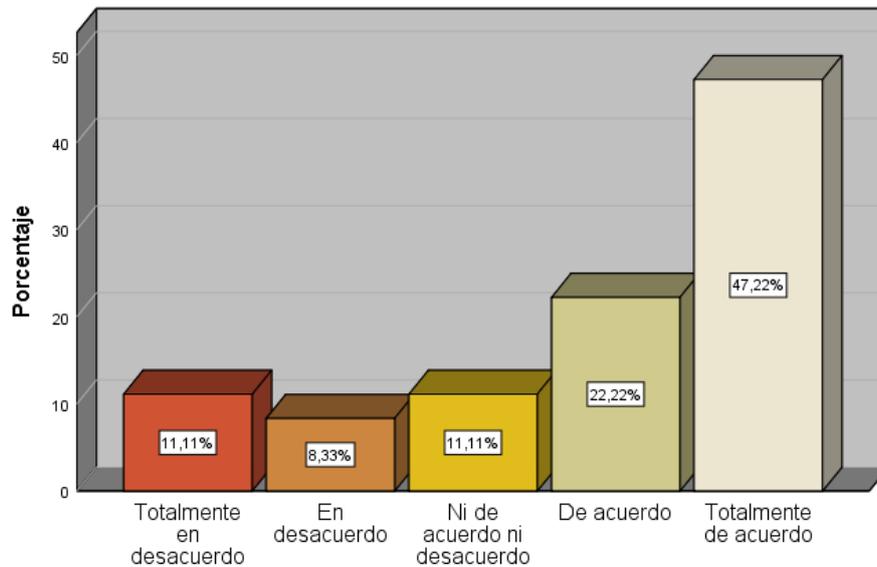
Según la encuesta dió como resultado que el 50% están totalmente de acuerdo, el 30.56% mencionaron estar de acuerdo y el 5.56% están en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que los gastos de movilidad vinculados al personal estén sujetos a límite siempre cuando, sean acreditadas como necesarias para lograr cumplir con las funciones del colaborador y se sustentaran mediante la planilla de movilidad que es el 4% diario de la remuneración mínima vitae.

Tabla 16

*Los gastos dirigidos a incentivar al personal son gastos recreativos.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	11,1
En desacuerdo	3	8,3
Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	11,1
De acuerdo	8	22,2
Totalmente de acuerdo	17	47,2
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



Los gastos dirigidos a incentivar al personal son gastos recreativos.

Figura 11. Ítem 11

**Interpretación:**

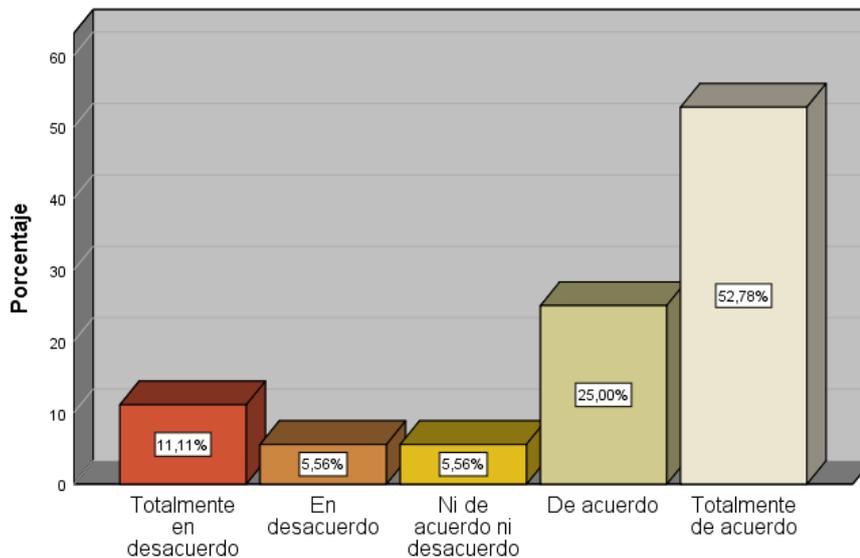
Según la encuesta dió como resultado que el 47.22% están totalmente de acuerdo, el 22.22% mencionaron estar de acuerdo y el 8.33% están en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que los gastos que sean dirigidos a incentivar al personal son gastos recreativos, debido que, este gasto es aplicable a todos los trabajadores siempre cuando no excedan el límite permitido en relación a los ingresos netos establecido por la administración tributaria.

Tabla 17

Los arrendamientos de predios están gravados con renta de primera categoría.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	2	5,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	5,6
	De acuerdo	9	25,0
	Totalmente de acuerdo	19	52,8
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



Los arrendamientos de predios están gravados con renta de primera categoría.

Figura 12. Ítem 12

**Interpretación:**

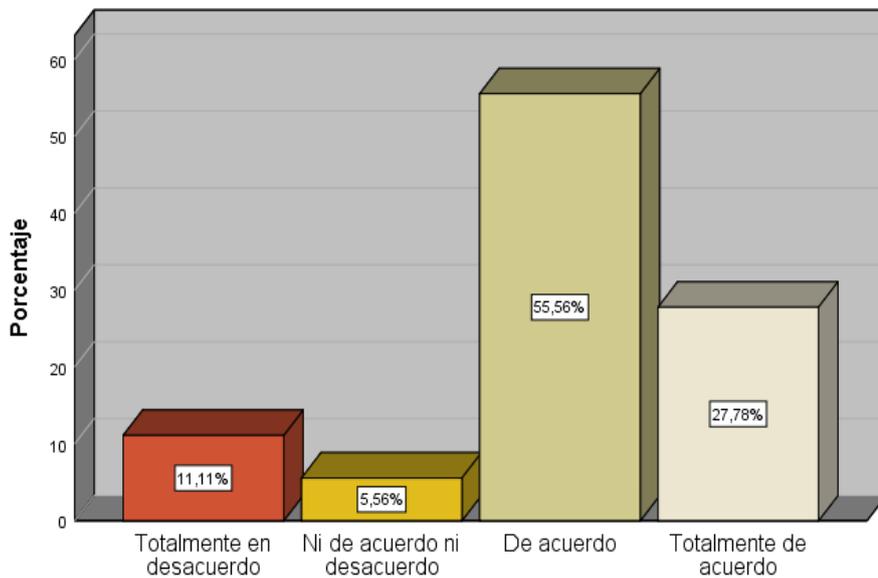
Según la encuesta dió como resultado que el 52.78% están totalmente de acuerdo, el 25% mencionaron estar de acuerdo, el 5.56% están en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que los arrendamientos de predios son gravados con renta de primera categoría lo cual, están sujetos a pagar impuesto por obtener un bien patrimonial y generar ganancias de ello. Esto conlleva, que el generador de renta realice pagos a cuenta por cada periodo gravable a la Sunat.

Tabla 18

*Los alquileres a cesión gratuita están gravados con renta de primera categoría.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	11,1
Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	5,6
De acuerdo	20	55,6
Totalmente de acuerdo	10	27,8
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



Los alquileres a cesión gratuita están gravados con renta de primera categoría.

Figura 13. Ítem 13

**Interpretación:**

Según la encuesta dió como resultado que el 55.56% siendo el mayor porcentaje de los encuestados, manifestaron que están de acuerdo, el 27.76% de los encuestados mencionaron estar totalmente de acuerdo, el 5.56% señalaron estar ni de acuerdo ni desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que los alquileres a cesión gratuita están gravados con renta de primera categoría, dado que, surge cuando se cede de forma gratuita un predio sin recibir un pago determinado.

Tabla 19

*Los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles están gravados con la renta de segunda categoría.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	11,1
En desacuerdo	5	13,9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3	8,3
De acuerdo	14	38,9
Totalmente de acuerdo	10	27,8
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

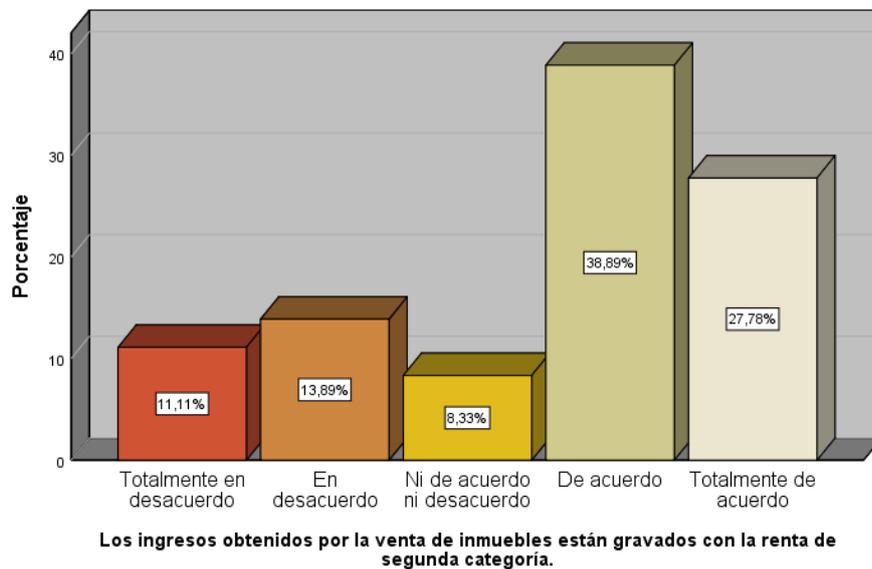


Figura 14. Ítem 14

**Interpretación:**

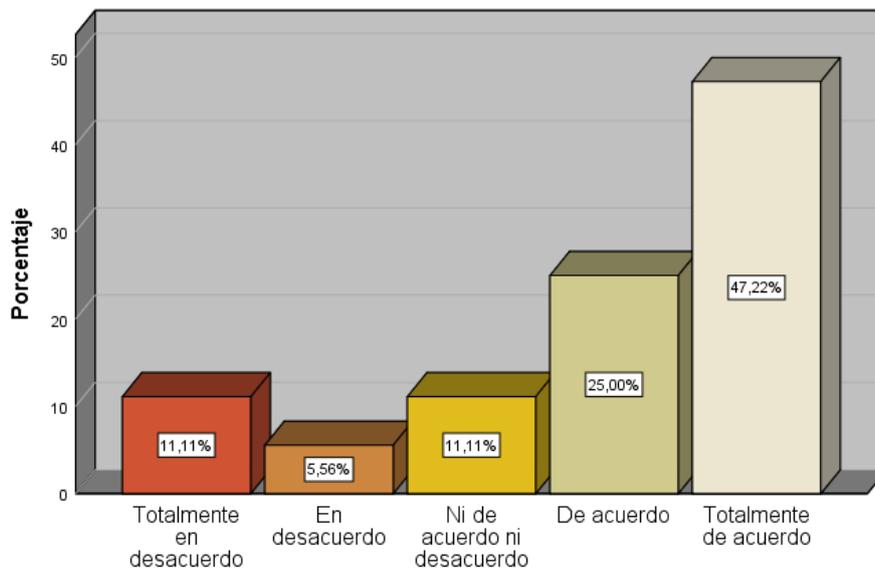
Según la encuesta dió como resultado que el 38.89% siendo el mayor porcentaje de los encuestados, manifestaron que están de acuerdo, el 27.78% de los encuestados precisaron estar totalmente de acuerdo, el 8.33% señalaron estar ni de acuerdo ni desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta el interés por los encuestados ya que, manifestaron que los ganancias que se obtengan por la actividad de venta de inmuebles están gravados con renta de segunda categoría debido que, están sujetos los individuos que no efectúen actividad empresarial lo cual, están sujetas a una tasa de renta determinada por la Sunat.

Tabla 20

*La renta de segunda categoría es llamada ganancia de capital.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	11,1
En desacuerdo	2	5,6
Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	11,1
De acuerdo	9	25,0
Totalmente de acuerdo	17	47,2
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



**La renta de segunda categoría es llamada ganancia de capital.**

*Figura 15. Ítem 15*

**Interpretación:**

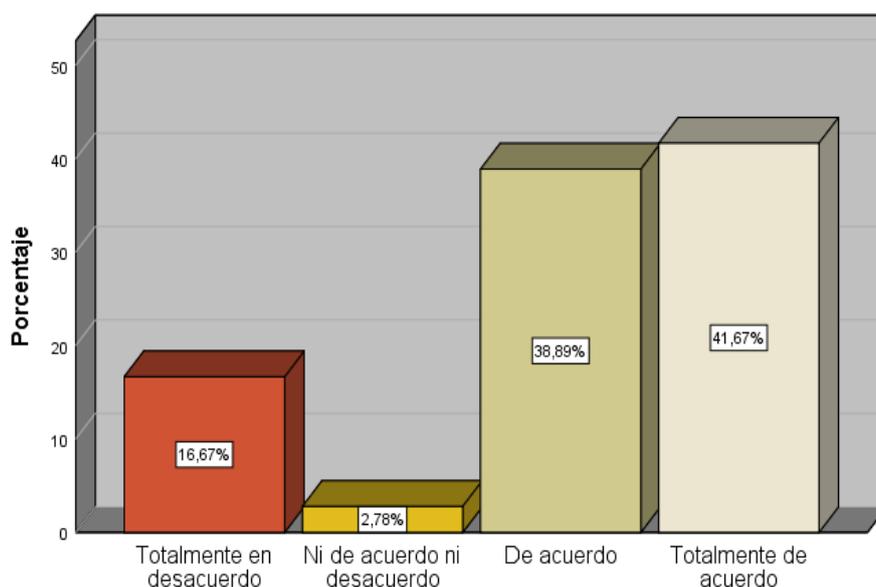
Según la encuesta dió como resultado que el 47.22% están totalmente de acuerdo, el 25% precisaron estar de acuerdo, el 5.6% señalaron estar ni de acuerdo ni desacuerdo. Se concluyó a través de esta pregunta que la renta de segunda categoría es llamada ganancia de capital debido que, son afectas al impuesto ya que, se obtiene a través de la diferencia entre el costo computable y el valor de la adquisición como por ejemplo en la venta de inmuebles en la cual la diferencia de estas mismas, otorgara como resultado la ganancia denominada capital.

Tabla 21

La renta de segunda categoría grava los intereses generados por préstamos.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	16,7
Ni de acuerdo ni desacuerdo	1	2,8
De acuerdo	14	38,9
Totalmente de acuerdo	15	41,7
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



La renta de segunda categoría grava los intereses generados por préstamos.

Figura 16. Ítem 16

### Interpretación:

Según la encuesta dió como resultado que el 41.67% están totalmente de acuerdo, el 38.89% mencionaron estar de acuerdo y el 2.78% mencionaron estar ni de acuerdo ni desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que la renta de segunda categoría grava los intereses generados por préstamos, en vista que, son aquellos que se produjeron por colocación de capitales. Por ello, están obligadas a declarar y pagar renta ante la Sunat.

Tabla 22

*El régimen especial de renta exige que los ingresos anuales no superen el monto de 525,000 soles.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	De acuerdo	15	41,7
	Totalmente de acuerdo	17	47,2
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

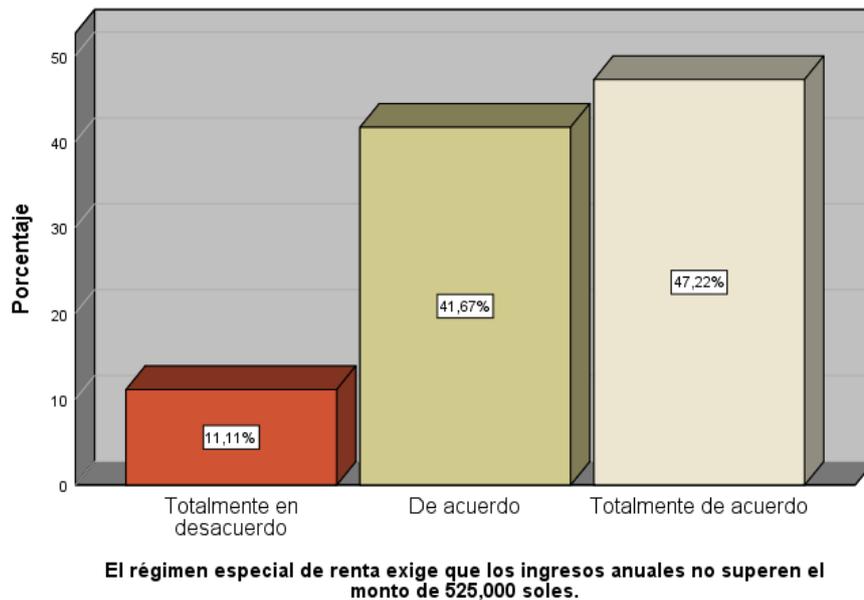


Figura 17. Ítem 17

**Interpretación:**

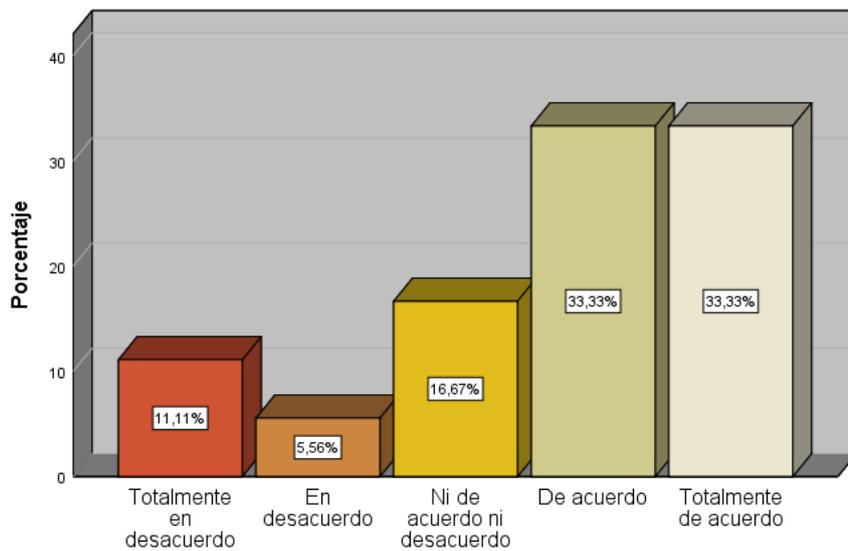
Se obtuvo como resultado que el 47.22% están totalmente de acuerdo, el 41.67% mencionaron estar de acuerdo y el 11.11% están totalmente en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta el interés por los encuestados manifestaron que las ganancias anuales no deben exceder los 525,000 soles de esta manera, podrán permanecer en el régimen, así mismo, al ejercer este régimen tienen obligaciones tributarias mensuales como declarar y pagar periódicamente.

Tabla 23

*El régimen especial de renta grava las rentas de tercera categoría.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	2	5,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	16,7
	De acuerdo	12	33,3
	Totalmente de acuerdo	12	33,3
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



El régimen especial de renta grava las rentas de tercera categoría.

Figura 18. Ítem 18

**Interpretación:**

Se obtuvo como resultado que el 33.33% están totalmente de acuerdo, como de acuerdo y el 5.56% están en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que el régimen especial de renta grava las rentas de tercera categoría debido que, son rentas obtenidas por la unión conjunta del capital y trabajo. Esto conlleva, que podrán ser admitidas individuos naturales con negocio como jurídicas que sean capaces de generar rentas gravadas por realizar actividades empresariales sujetas a ley.

Tabla 24

Los contribuyentes del régimen Mype tributario permanecerán en el régimen siempre cuando no superen las 1700 UIT.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	2	5,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	1	2,8
	De acuerdo	15	41,7
	Totalmente de acuerdo	14	38,9
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

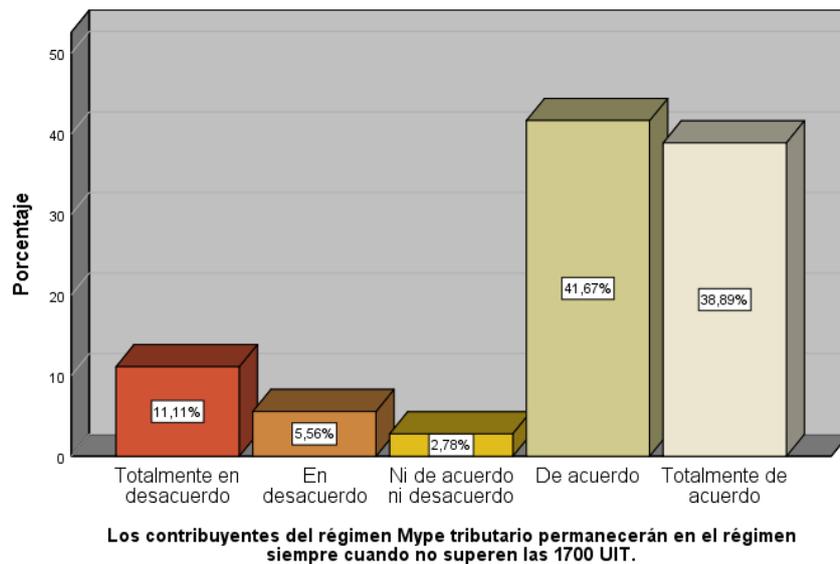


Figura 19. Ítem 19

**Interpretación:**

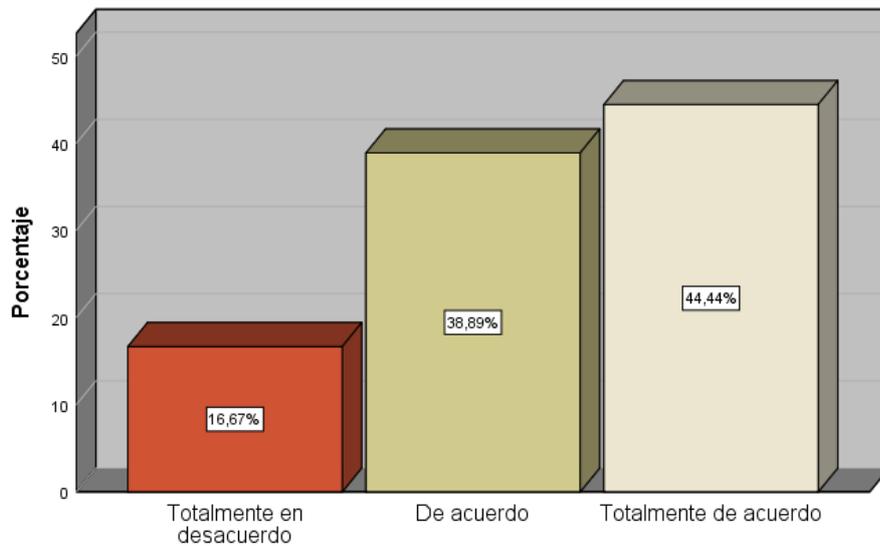
Se obtuvo como resultado que el 41.67% están de acuerdo, el 38.89% mencionaron estar de totalmente de acuerdo y el 2.78% mencionaron estar ni de acuerdo ni desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que en dicho régimen siempre cuando no superen las 1700 UIT de ingresos anuales, podrán permanecer, así como también, deberán declarar de forma mensual y anual por obtener riquezas afectas al impuesto.

Tabla 25

*Se aplica la tasa del 10% al régimen Mype tributario cuando la renta neta anual no supera las 15 UIT.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	16,7
	De acuerdo	14	38,9
	Totalmente de acuerdo	16	44,4
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



**Se aplica la tasa del 10% al régimen Mype tributario cuando la renta neta anual no supera las 15 UIT.**

Figura 20. Ítem 20

**Interpretación:**

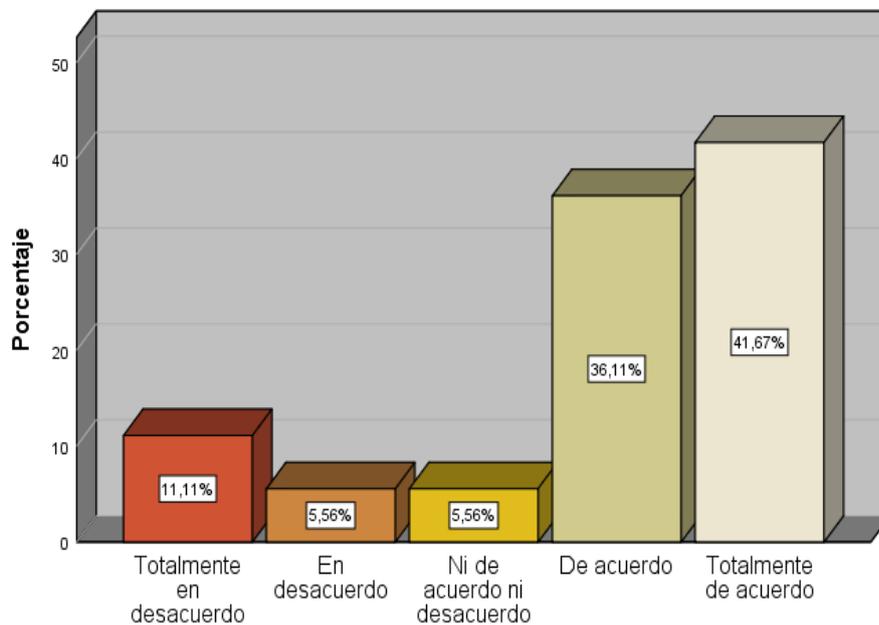
Según la encuesta dió como resultado que el 44.44% están totalmente de acuerdo, el 38.89% mencionaron estar de acuerdo y el 16.67% mencionaron que estar totalmente en desacuerdo ayudando a responder a la problemática de la investigación. Se concluyó a través de esta pregunta que la tasa aplicable del 10% en el régimen Mype tributario solo será para las primeras 15 UIT de la utilidad neta por ello, permitirá poder calcular y conocer la renta a pagar por haber obtenido ganancias en un periodo establecido.

Tabla 26

*El régimen tributario sin límite de ingresos anuales son el régimen general.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	2	5,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	5,6
	De acuerdo	13	36,1
	Totalmente de acuerdo	15	41,7
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



El régimen tributario sin limite de ingresos anuales son el régimen general.

Figura 21. Ítem 21

**Interpretación:**

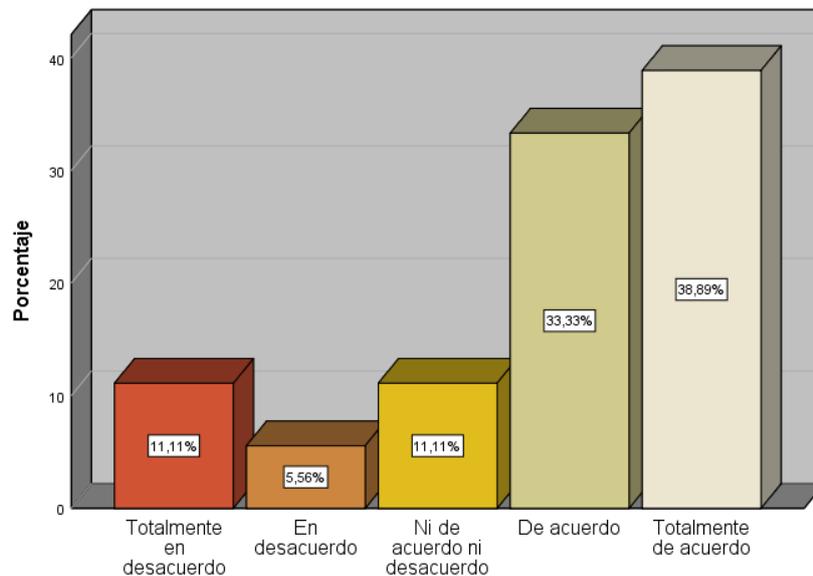
Se obtuvo como resultado que el 41.67% están totalmente de acuerdo, el 36.11% mencionaron estar de acuerdo y el 5.56% están en desacuerdo. Se concluyó a través de esta pregunta que el régimen tributario sin límite de ingresos anuales es el régimen general dado que, está direccionado para medianas y grandes empresas que generen rentas empresariales. Esto conlleva, que la tasa anual sea del 29.5% sobre la renta neta imponible, logrando poder calcular y declarar el impuesto generado por un tiempo determinado.

Tabla 27

*El régimen general grava las rentas producidas por la participación conjunta del capital como del trabajo.*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	11,1
En desacuerdo	2	5,6
Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	11,1
De acuerdo	12	33,3
Totalmente de acuerdo	14	38,9
Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



El régimen general grava las rentas producidas por la participación conjunta del capital como del trabajo.

Figura 22. Ítem 22

### Interpretación:

Se obtuvo como resultado que el 38.89% están totalmente de acuerdo, el 33.33% mencionaron estar de acuerdo y el 5.56% mencionaron que están en desacuerdo. Se concluyó a través de esta pregunta que el régimen general grava las rentas producidas por la participación conjunta del capital como del trabajo, es decir, grava las rentas empresariales producidas por desarrollar cualquier tipo de actividad que se encuentre comprendida por la normativa. De tal modo, que deben acatar con las obligaciones que estén sujetas ya sea de manera mensual o anual.

Tabla 28

*Las rentas gravadas por desempeño independiente son renta de cuarta categoría.*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	13,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	1	2,8
	De acuerdo	12	33,3
	Totalmente de acuerdo	18	50,0
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25

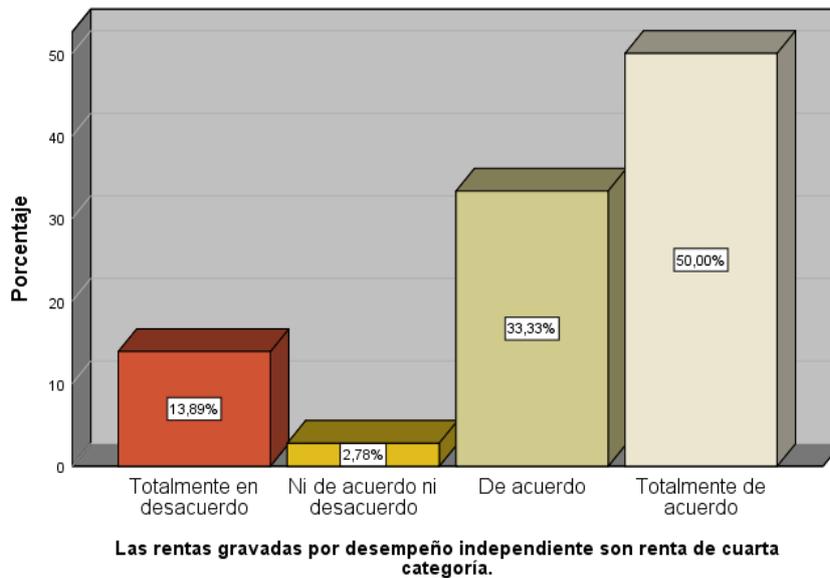


Figura 23. Ítem 23

**Interpretación:**

Según la encuesta dió como resultado que el 50% siendo están totalmente de acuerdo, el 33.33% mencionaron estar de acuerdo y el 2.76% están ni de acuerdo ni desacuerdo. Se concluyó a través de esta pregunta que las rentas de cuarta categoría gravan las ganancias que provengan por desempeño independiente, es decir, son los ingresos que obtienen las personas naturales como producto de haber trabajado sin tener una relación laboral. Esto conlleva, que están obligados a emitir recibo por honorarios y del pago por el impuesto según sea las ganancias que obtengan durante el ejercicio.

Tabla 29

La renta de cuarta categoría emplea la tasa del 8% si el monto supera los 1500 soles.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	11,1
Ni de acuerdo ni desacuerdo	5	13,9
De acuerdo	8	22,2
Totalmente de acuerdo	19	52,8
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SPSS v.25

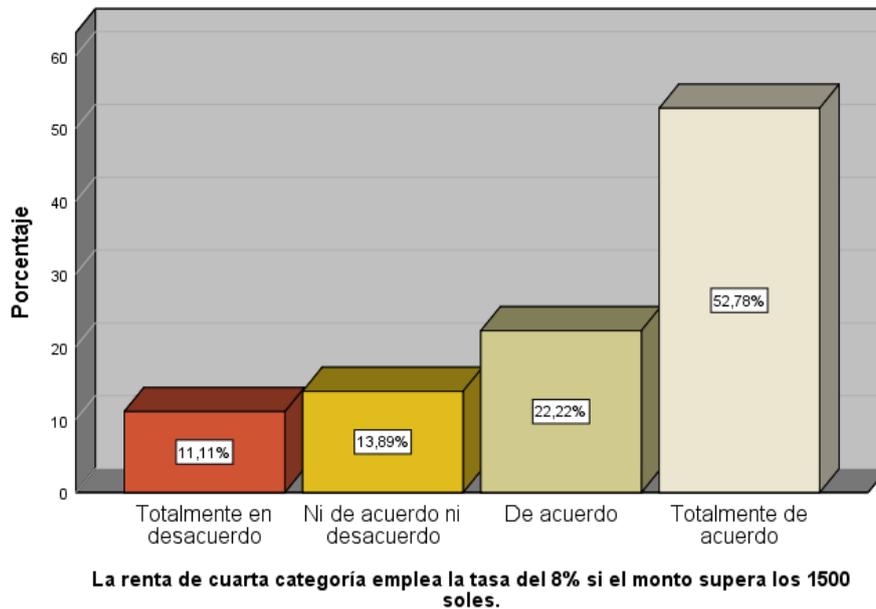


Figura 24. Ítem 24

**Interpretación:**

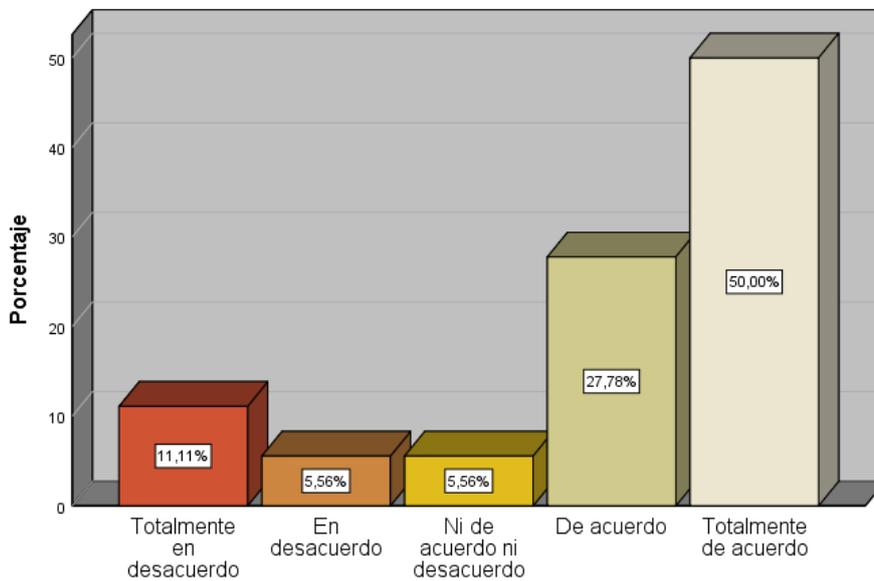
Según la encuesta dió como resultado que el 52.78% están totalmente de acuerdo, el 22.22% mencionaron estar de acuerdo y el 11.11% mencionaron que están totalmente en desacuerdo. Se concluyó a través de esta pregunta que la renta de cuarta categoría se empleará la tasa del 8% cuando el monto supere los 15000 soles emitido a través del recibo por honorarios, lo cual tendrán que retener y pagar al fisco al menos que, el sujeto haya solicitado la suspensión de retenciones cumpliendo con los requisitos previamente.

Tabla 30

Las rentas de trabajo en relación de dependencia son renta de quinta categoría.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,1
	En desacuerdo	2	5,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	5,6
	De acuerdo	10	27,8
	Totalmente de acuerdo	18	50,0
	Total	36	100,0

Fuente: SPSS v.25



Las rentas de trabajo en relación de dependencia son renta de quinta categoría.

Figura 25. Ítem 25

**Interpretación:**

Se obtuvo como resultado que el 50% están totalmente de acuerdo, el 27.78% mencionaron estar de acuerdo y el 5.56% están en desacuerdo. Se concluyó que las empresas consideran que las rentas de trabajo en relación de dependencia son renta de quinta categoría dado que, son ingresos que se obtuvieron por el trabajo realizado con vínculo laboral. Esto conlleva, que se deberá retener a los trabajadores que obtengan ingresos anuales superiores de las 7 UIT considerando sueldos, gratificaciones y bonificaciones extraordinarias.

## Prueba de normalidad

Tabla 31

	Prueba de normalidad		
	Shapiro-Wilk		
	Estadísti		
	co	gl	Sig.
Gastos deducibles	,747	36	,000
Impuesto a la renta	,627	36	,000
Principio de causalidad	,743	36	,000
Gastos sujetos a limite	,752	36	,000
Rentas de capital	,747	36	,000
Rentas empresariales	,657	36	,000
Rentas de trabajo	,687	36	,000

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**H<sub>1</sub>**: Los datos analizados no siguen en distribución normal.

**H<sub>0</sub>**: Los datos analizados siguen una distribución normal.

### Interpretación:

Como se puede observar la muestra para el estudio que se llevó a cabo fue de 36 colaboradores, debido a ello, se utilizó la prueba de normalidad de Shapiro Wilk lo cual, el sig es 0.00. Así mismo, debido a que los datos analizados no siguen una distribución normal, se recurrirá a pruebas no paramétricas.

## Validación de Hipótesis

### Prueba de hipótesis general

**H<sub>1</sub>:** Los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.

**H<sub>0</sub>:** Los gastos deducibles no influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.

Tabla 32. Hipótesis general

Correlaciones no paramétricas				
			Gastos deducibles	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Gastos deducibles	Coeficiente de correlación	1,000	,579
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	36	36
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,579	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Contrastación:

Se puede observar que se empleó el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor fue de 0.579 obteniendo un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de significancia o p-valor <0.05. Por ello, concluimos que la correlación es significativa ya que, señala una correlación real y no al azar.

### Discusión:

Asi mismo, el valor del significancia bilateral fue menor a 0.05 (0,000), entonces se procede a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

### Concluyendo:

Debido a que, existe una correlación positiva considerable, se puede afirmar que los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.

Tabla 33. Prueba Eta

Medidas direccionales			
Nominal por intervalo	Eta	Gastos deducibles dependiente	Valor ,962
		Impuesto a la renta dependiente	,985

A partir de la prueba estadística ETA se determinó que la variable gastos deducibles influye en el impuesto a la renta significativamente en un 96.2%.

#### Hipótesis específica N<sup>o</sup>1

**H<sub>1</sub>:** El principio de causalidad influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

**H<sub>0</sub>:** El principio de causalidad no influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021

Tabla 34. Prueba de Hipótesis específica N<sup>o</sup> 1

Correlaciones no paramétricas				
			Principio de causalidad	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coeficiente de correlación	1,000	,555
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	36	36
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,555	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	36	36

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### Contrastación:

Se puede observar que se empleó el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor fue de 0.555 con un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de significancia o p-valor <0.05. Por ello, concluimos que la correlación es significativa lo que indica una correlación real y no al azar.

### Discusión:

Así mismo, el valor del sig bilateral fue menor a 0.05(0,000), entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

### Concluyendo:

Debido a que existe una correlación positiva considerable, se puede afirmar que el principio de causalidad influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

### Hipótesis específica N°2

**H<sub>1</sub>:** Los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

**H<sub>0</sub>:** Los gastos sujetos a límite no influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Tabla 35. Prueba de Hipótesis específica N° 2

Correlaciones no paramétricas				
		Gastos sujetos a limite		
		Impuesto a la renta		
Rho de Spearman	Gastos sujetos a limite	Coefficiente de correlación	1,000	,538
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	36	36
	Impuesto a la renta	Coefficiente de correlación	,538	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Contrastación:

Se puede observar que se empleó el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor fue de 0.538 con un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de significancia o p-valor <0.05. Por ello, concluimos que la correlación es significativa lo que indica una correlación real y no al azar.

*Discusión:*

Asi mismo, el valor del sig bilateral fue menor a 0.05 (0,001), entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

*Concluyendo:*

Debido a que existe una correlación positiva considerable, se puede afirmar que los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

**Hipótesis específica N°3**

**H<sub>1</sub>:** Los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021

**H<sub>0</sub>:** Los gastos deducibles no influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021

*Tabla 36. Prueba de Hipótesis específica N° 3*

Correlaciones no paramétricas				
			Gastos deducibles	Rentas empresariales
Rho de Spearman	Gastos deducibles	Coeficiente de correlación	1,000	,531
		Sig. (bilateral)	.	,001
	Rentas empresariales	N	36	36
		Coeficiente de correlación	,531	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	36	36

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Contrastación:*

Se puede observar que se empleó el estadístico de prueba Rho Spearman cuyo valor fue de 0.531 con un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de significancia o p-valor <0.05. Por ello, concluimos que la correlación es significativa lo que indica una correlación real y no al azar.

*Discusión:*

Así mismo, el valor del sig bilateral fue menor a 0.05 (0,001), entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

*Concluyendo:*

Debido a que existe una correlación positiva considerable, se puede afirmar que los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021

## **V. DISCUSIÓN**

Según los resultados que se han obtenido a través del estudio, se desarrolló las siguientes discusiones:

Así mismo, para el presente estudio se tuvo como objetivo principal determinar de qué manera los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.

Por otro lado, para lograr realizar la validez de los instrumentos se empleó el estadístico coeficiente Alfa de Cronbach el cual, nos ha proporcionados como resultados 0.966 de nuestra primera variable y de 0.964 para la segunda variable, el cual ambas tuvieron un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor considerable. Por lo tanto, se evidenció que ambos valores fueron mayores a 0.71 lo cual, podemos afirmar que los instrumentos son altamente confiables.

Por otra parte, para realizar la prueba de normalidad analizamos tomar en cuenta la decisión de operar con Shapiro Wilks, que es una prueba no paramétrica debido que, se trabajó con una muestra menos de 50 colaboradores, tomando la elección de realizar las pruebas de hipótesis con la prueba de Rho Sperman.

1. Podemos decir que, de acuerdo a los resultados los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos 2021, ya que, se empleó con la prueba estadística de Rho Sperman, teniendo como valor de significancia o p valor igual a 0.00 estando dentro del nivel brindado de aceptación, así como, un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error del 5%. Teniendo en cuenta, que el coeficiente de correlación fue de 0.579 demostrando una correlación positiva considerable de acuerdo a la tabla 32, por ello, podemos señalar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Además, lo confirma el autor Ocaña (2019), donde sostiene que “existe una influencia directa entre la variable 1 y 2 debido que los ingresos serán disminuidos por los gastos deducibles, alcanzando un resultado que sirva para calcular el impuesto siempre cuando

dichos gastos estén aplicados de forma correcta”. Por otro lado, Nuñez (2018), señaló que “existe incidencia entre la variable 1 y 2 debido que existe un incorrecto uso de los gastos deducibles ya que, no existen procedimientos en la gestión de los mismos, así como, el control debido causando que se consideren aquellos gastos no aceptados por ley para determinar el impuesto por ello, busca establecer políticas que permitan instaurar ciertas restricciones para deducir los gastos”.

2. Podemos decir que, de acuerdo a los resultados el principio de causalidad influye en el impuesto a la renta ya que, para la hipótesis específica 1 se realizó con la prueba estadística de Rho Spearman, teniendo como valor de significancia o p valor igual a 0.00 estando dentro del nivel brindado de aceptación, así como, un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error del 5%. Teniendo en cuenta, que el coeficiente de correlación fue de 0.555, demostrando una correlación positiva considerable según la tabla 34, por ello, podemos señalar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Además, lo confirma el autor Ballona (2019) donde indica que “No se está realizando de manera correcta el cumplimiento normativo para deducir el gasto y lograr determinar el impuesto a la renta, se ha logrado revelar que existe una relación entre ambas, por ende, se recomendó llevar un control de dichos gastos para evitar o disminuir a futuro posibles sanciones impuestas por la administración tributaria”. Además, Espinoza (2019) confirma que “existe una relación entre la variable 1 y 2, ya que, se debe aplicar de manera adecuada los gastos limitados en función al principio de causalidad ayudando a las empresas puedan evitar sanciones dadas por la Sunat”.
3. Podemos decir que, de acuerdo a los resultados los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021 ya que, para la hipótesis específica 2 se realizó con la prueba estadística de Rho Spearman, teniendo como valor de significancia o p valor igual a 0.001 estando dentro

del nivel brindado de aceptación, así como, un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error del 5%. Teniendo en cuenta, que el coeficiente de correlación fue de 0.538, demostrando una correlación positiva considerable según la tabla 35, por ello, podemos señalar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Así mismo, lo confirma el autor Vélchez (2020) sostiene que “existe una conexión significativa entre la variable 1 y 2 a su vez, presentan errores para reconocer el gasto por concepto de viáticos lo cual, genera reparos tributarios ya que, al parecer parte del personal no tendría un nivel alto de asertividad en los conocimientos que se requieren, por otra parte, dichos reparos afectan para hallar el impuesto a la renta, causando un incremento en el pago favoreciendo al fisco”. Además, los autores Avalos y Polo (2019) señalan que, “existe incidencia entre la variable 1 y 2 por la carencia de un debido control interno sobre los gastos que efectúa la organización y por desconocer las normas tributarias lo cual, generan adiciones permanentes en el estado de resultados causando que se pague un mayor impuesto a la renta”.

4. Podemos decir que, de acuerdo a los resultados los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021 ya que, para la hipótesis específica 3 se realizó con la prueba estadística de Rho Spearman, teniendo como valor de significancia o p valor igual a 0.001 estando dentro del nivel brindado de aceptación, así como, un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error del 5%. Teniendo en cuenta, que el coeficiente de correlación fue de 0.531, demostrando una correlación positiva considerable según la tabla 36, por ello, podemos señalar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Además, el autor Morales (2020) lo confirma debido a su estudio que realizó sosteniendo que “Aquellas organizaciones constructoras tienen dificultades para deducir los gastos para efectos del impuesto a la renta de manera eficiente, el cual podría ser un riesgo tributario por ello se aplicó una guía para

el correcto uso de la conciliación tributaria minimizando dichos riesgos que a largo plazo afectarían a la compañía en el sector económico”. Además, Cantorin (2019) señaló que “existe incidencia entre la variable 1 y 2 ya que, las empresas generadoras de rentas empresariales deducen gastos con el fin de lograr disminuir su carga fiscal, pero muchas veces al estar expresamente prohibidas por ley están obligadas a repararlos para calcular la renta y así posteriormente proceder a realizar la declaración jurada debido que, es una obligación incluirlas por cada periodo gravable, caso contrario podría traer graves consecuencias como futuras auditorias para las empresas de parte de la Sunat”.

## **VI.CONCLUSIONES**

Después de realizar el trabajo de investigación se formularon las posteriores conclusiones en función a los objetivos del estudio:

1. En relación al objetivo general, se determinó que existen empresas de servicios de los Olivos que llevan a cabo una incorrecta aplicación de los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta según ley, evidenciando así, la falta de conocimientos en la utilización de estos mismos ya que, afectan directamente para el cálculo de la renta de modo que, las compañías se vean obligadas a reparar dichos gastos generando inconsistencias en el estado de resultados e inclusive la existencia de un impuesto mayor a pagar a favor del fisco.
2. En relación al primer objetivo específico, se llegó a determinar que existen empresas de servicios las cuales en función a los gastos infringen el correcto cumplimiento del principio de causalidad ya que, a pesar que dichos desembolsos estén relacionados al giro del negocio, no logran sustentar debidamente la necesidad del gasto. Es decir, no hay la capacidad de probar con la documentación necesaria, así como, los montos de los gastos no son proporcionales a los ingresos que se obtengan durante el ejercicio gravable. Pese a ello, son registrados estas operaciones consiguiendo que la administración tributaria proceda a desconocer el gasto generando un impacto negativo en las empresas.
3. En relación al segundo objetivo específico se logró determinar que existen empresas de servicios las cuales no llevan a cabo un control de sus gastos deducibles dado que, deducen gastos más de lo permitido según la normativa. Es decir, que a pesar que los gastos sean necesarios para desarrollar la actividad empresarial, deben efectuarse los límites establecidos de ciertos gastos, por lo tanto, al no cumplir con ello se ven obligadas a adicionar de forma permanente el excedente de estos mismos, afectando a la renta neta imponible que servirá para hallar el impuesto a la renta.
4. Finalmente, el tercer objetivo específico se determinó que las empresas de servicios de los Olivos al generar rentas

empresariales, la normativa les otorga el beneficio de poder deducir gastos que se originaron para el desempeño de sus operaciones, por lo cual, las empresas acogidas al régimen tributario según sea su nivel de ingresos (Mype o general) están en la obligación de realizar la declaración jurada anual en el ejercicio correspondiente, no obstante, las organizaciones confunden los gastos personales que están expresamente prohibidos por ley y los registran con el fin de disminuir su carga fiscal. Por lo tanto, se encuentran expuestas que a futuro puedan surgir fiscalizaciones dirigidas por la Sunat que logren afectar la integridad económica de estas mismas a través de multas.

## **VII.RECOMENDACIONES**

Después de realizar el trabajo de investigación se enunciaron en función a las hipótesis del estudio lo siguiente:

1. Se recomienda a las empresas de servicios de los olivos que los gastos registrados en su contabilidad para efectos tributarios deben estar alineados en función al artículo 37 de la ley del impuesto a la renta capítulo VI teniendo en cuenta lo siguiente:

En la página 1, señala que solo los gastos que guarden relación ya sea para el mantenimiento de la fuente o generar renta podrán disminuir la renta bruta y así lograr obtener la renta neta. Es decir, que cuando se realice el tratamiento contable de las operaciones deben analizar si el gasto es necesario como tal, a medida que el gasto se encuentre relacionado al giro del negocio, sea proporcional el monto del desembolso con el nivel de ingresos y demuestren la fehaciencia con la presentación debida de documentos que exige la Sunat, solo así podrán demostrar la causalidad del gasto.

Por otro lado, desde la página 2 al 12, establece todos los gastos que se encuentran sujetos a límites, por lo tanto, los contribuyentes están en la obligación de cumplir con las condiciones establecidas ya sea gastos de representación, gastos recreativos o gastos de movilidad relacionados al personal, esto significa que deberán deducir los gastos considerando el porcentaje y el límite a aplicar. De esta forma, en el estado de resultados se podrá obtener la correcta base imponible, para el cálculo del impuesto, logrando que los gastos sean aceptados tributariamente ya que, ayudará a los contribuyentes a disminuir su tributo a pagar.

2. Se recomienda a las empresas de servicios de los Olivos que para el cumplimiento del principio de causalidad deben establecer normas en función al artículo 37 de la ley del impuesto a la renta ya que, permitirán determinar los procesos necesarios para su correcta aplicación. Por lo tanto, a través de las normas se detectará la necesidad de regular ciertas áreas, tales como contabilidad y administración. En función a ello, deben tener un control de los archivos o documentos que sirvan como sustento, no solamente los

comprobantes de pago sino todos los documentos necesarios que puedan comprobar la acreditación del egreso ya sea, correos, videos, fotos así mismo, deben mantenerlas en un lugar en específico y de fácil acceso, como también deberán de asignar a un responsable encargado de la documentación. Por otra parte, para aquellos gastos que no vayan de acorde al nivel de los ingresos, deberán de identificar cuáles son los gastos efectuados y bajo que concepto se dieron estos desembolsos, posterior a ello, se debe analizar dichos gastos comparándolos con los otros meses y verificando si existe alguna variación excesiva, así mismo, deben solicitar la justificación del gasto que corresponda según el área de la empresa, como también realizar seguimientos de forma quincenal o mensual y comunicar al gerente general para tomar las medidas correspondientes.

3. Se recomienda a las empresas de servicios de los Olivos realizar una política de gestión de gastos dado que, es una herramienta que permitirá administrar y organizar como deberán efectuarse dentro de una organización, así mismo, deberán darse en función al artículo 37 de la ley del impuesto a la renta como también, al artículo 21 del reglamento capítulo VI donde señala las disposiciones de cómo deberán aplicar el porcentaje y límite permitido. Por lo tanto, podrán controlar los gastos limitados colocando cifras exactas ya sean de gastos frecuentes u ocasionales, logrando evitar que excedan el límite establecido por la Sunat. Por otro lado, se deberá de presentar un reporte de preferencia semanal a gerencia donde detalle fecha, monto del desembolso y concepto. Teniendo en cuenta, que será de gran utilidad para las empresas ya que, les permitirá prevenir errores, como adiciones permanentes en el estado de resultados que aumenten la base imponible, así como, proporcionar información más confiable para la toma de decisiones.
4. Se recomienda a las empresas de servicios de los Olivos que para la realización de egresos o salidas de dinero y que quieran registrarlos como gastos realizando el tratamiento contable deberán

identificar que no estén expresamente prohibidos según ley, tomando como punto de referencia al artículo 44 de la ley del impuesto a la renta capítulo VI donde señala lo siguiente:

En las páginas 13 hasta 16, mencionan que gastos no son aceptados para materia tributaria, es decir, cuando no cumplan con los requisitos que solicita la ley, tales como gastos personales, multas o intereses moratorios. Por lo tanto, servirán de guía para el área contable, administrativa y al contribuyente ya que, no deberán de solicitar comprobantes de pago si no corresponden al giro del negocio.

Por otro lado, el artículo 178 numeral 1 del código tributario señala las infracciones relacionadas al cumplimiento de obligaciones tributarias, por declarar datos falsos que influyan en la determinación de la deuda tributaria, donde serán debidamente sancionados por multas que pueden llegar ascender de hasta el 50% del tributo por pagar omitido, permitiendo conocer las consecuencias que se darán por registrar gastos prohibidos. Así mismo, se debe de asignar a una persona idónea que sea capaz de realizar auditoría a la compañía con el fin, de verificar la veracidad del cumplimiento de las obligaciones ante Sunat. De este modo, se podrá comprobar la certeza del gasto, de no ser así, las empresas podrán detectar el error en el área contable y proceder a corregirlas, evitando a futuro alguna sanción por incumplimiento a las normas tributarias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Agostini, C. A., Engel, E., Repetto, A. y Vergara, D. (2018). *Using small businesses for individual tax planning: evidence from special tax regimes in Chile [ Uso de pequeñas empresas para la planificación fiscal individual: evidencia de regímenes fiscales especiales en Chile]*. *Journal International Tax and Public Finance*, 25(6), 1449-1489. <http://dx.doi.org/10.1007/s10797-018-9509-0>
- Andrade, C. (2020). *Sample Size and its Importance in Research [Tamaño de la muestra y su importancia en la investigación]*. *Indian Journal of Psychological Medicine*, 42(1), 102–103. <https://doi.org/g6nj>
- Arias, F. (2017). *Efectividad y eficiencia de la investigación tecnológica en la universidad*. *Revista Electrónica de Ciencia y Tecnología del Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo*, 3(1), 64-83. <https://bit.ly/3cA1I76>
- Arias, P. y Abril, R. (2019). *Manual práctico del impuesto a la renta empresarial*. (1ª ed.). Lima: Gaceta jurídica.
- Arias, P., Abril, R. y Villazana, S. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles aplicación práctica. Análisis tributario y contable*. Editorial: Gaceta Jurídica S.A.
- Asenahabi, B. (2019). *Basics of Research Design: A Guide to selecting appropriate research design [Conceptos básicos del diseño de investigación: una guía para seleccionar el diseño de investigación]*. *International Journal of Contemporary Applied Researches*, 6(5), 76-89. <https://bit.ly/3DFniCT>
- Ataguba, J. (2021). *The Impact of Financing Health Services on Income Inequality in an Unequal Society: The Case of South Africa [El impacto del financiamiento de los servicios de salud en la desigualdad de ingresos en una sociedad desigual: el caso de Sudáfrica]*. *Journal of*

applied Health Economics and Health Policy, 19(5), 721-733.  
<https://dx.doi.org/10.1007/s40258-021-00643-7>

Avalos, R. y Polo, K. (2019). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en una empresa de transporte interprovincial de pasajeros del norte, Trujillo 2017*. (Tesis para título, Universidad Privada del Norte). Repositorio Institucional UPN.<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23167/Avalos%20Ruiz%20RuthPolo%20Oliveros%20Kelly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Balan, D. A. (2020). *Corporate Reputation: Key Issues to Consider When Developing a Measurement Scale [Reputación corporativa: cuestiones clave a considerar al desarrollar una escala de medición]*. Journal de Stiinte Politice, 66(1), 171-184. <https://bit.ly/3HAFipj>

Ballona, B. (2019). *Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Royal Park Hotel San Isidro, Lima, 2018*. (Tesis para título, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional UCV. <https://bit.ly/3qX47RB>

Baptiste, M. (2020). *Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad*. Revista De Derecho Fiscal, 16(1), 75-87. <https://doi.org/g6nk>

Basias, N. y Pollalis, Y. (2018). *Quantitative and Qualitative Research in Business & Technology: Justifying a Suitable Research Methodology [Investigación cuantitativa y cualitativa en Negocios y Tecnología: Justificación de una metodología de investigación adecuada]*. Journal of Integrative Business and Economics Research, 7(1), 91-105. <https://bit.ly/3DDs7wF>

Bernal, J. (2021). *Manual práctico del impuesto a la renta 2020-2021: nuevo régimen MYPE tributario efectos del aumento de tasa en el impuesto a la renta diferido*. (1ª ed.). Lima: Pacífico Editores.

Bravo, J. (2018). *Derecho tributario reflexiones*. (1ª ed.). Lima: Editorial jurista.

- Burkholder, P. (2020). *History by the Numbers: A Quantitative Approach to Teaching the Importance of Conflicting Evidence [Historia según los números: un enfoque cuantitativo para enseñar la importancia de las pruebas contradictorias]*. *Journal History Teacher*, 54(1), 69–106. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=148668852&lang=es&site=ehost-live>
- Cantorin, A. (2019). *Reparos tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios, distrito de Comas, año 2018*. (Tesis para título, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional UCV. <https://bit.ly/30H26xO>
- Chávez, L. (2020). *NIF y tributación: desafíos y oportunidades para las Administraciones tributarias*. *Revista De Derecho Fiscal*, 17(1), 115-145. <https://doi.org/10.18601/16926722.n17.04>
- Chen, C. (2020). *On the Source of Business Income in International Tax Law [Sobre la fuente de la renta empresarial en el derecho fiscal internacional]*. *Journal of soochow Law Review*, 31(4), 101-150. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/on-source-business-income-international-tax-law/docview/2495035936/se-2?accountid=37408>
- Dinis, A., Martins, A., y Lopes, C. (2017). *A special feature of corporate income taxation in Portugal: the autonomous taxation of expenses [Una característica especial de la fiscalidad sobre la renta de las sociedades en Portugal: la fiscalidad autónoma de los gastos]*. *International Journal of Law and Management*, 59(4), 489-503. <https://doi.org/g6r6>
- Erba, J., Ternes, B., Bobkowski, P., Logan, T., y Liu, Y. (2018). *Sampling Methods and Sample Populations in Quantitative Mass Communication Research Studies: A 15-Year Census of Six Journals [Métodos de muestreo y poblaciones de muestra en estudios cuantitativos de investigación en comunicación de masas: un censo de 15 años de seis revistas]*. *Journal Communication Research Reports*, 35(1),42-47. <https://doi.org/g6nm>

- Espinoza, E. (2019). *Gastos deducibles y el impuesto a la renta en las empresas de servicios de saneamiento, San Martín de Porres, 2019*. (Tesis para título, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional UCV. <https://bit.ly/3DPorl0>
- Etikan, I. y Bala, K. (2017). *Métodos de muestreo y muestreo*. *Revista internacional de biometría y bioestadística*, 5(6),149. <https://bit.ly/3cAmT8X>
- Feria, H., Matilla, M. y Mantecón, S. (2020). *La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica?*. *Revista didáctica y educación*, 11(3), 62-79. <https://bit.ly/3kQT20D>
- Fox, J. (2018). *Spring Bills: Tax on Service, Mobility and an IRS Reorg? California [¿Impuestos sobre el servicio, la movilidad y una reorganización del IRS? California]*. *Journal CPA*, 86(9), 17. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=129579689&lang=es&site=ehost-live>.
- García, M. (2017). *Relación entre los gastos e ingresos del gobierno en España, 1958-2014*. *Revista semestre Económico*, 20(45), 25-49. <http://dx.doi.org/10.22395/seec.v20n45a1>
- Gharaveisi, Z. y Dastgoshadeh, A. (2020). *Iranian L2 Researchers' Perspectives on Research Ethics [Perspectivas de los investigadores iraníes L2 sobre la ética de la investigación]*. *HOW Journal*, 27 (1), 107-124. <https://doi.org/10.19183/how.27.1.474>
- Herrada, M. (2020). *Principales gastos cuya deducción se encuentra sujeta a límites*. (1ª ed.). Lima: Gaceta jurídica.
- Heting, C. y Quing, K. (2017). *Research methods: What's in the name? [Métodos de investigación: ¿Qué hay en el nombre?]*. *Journal library & Information Science Research*.39(4), 284-294. <https://bit.ly/3cA3Uvp>
- Illescas, R. (2017). *Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta caso Nicaragua*. *Journal Negotium*,13(39),80-100.<https://bit.ly/3xdwHPy>

- Internal Revenue Service (2020). *For use in preparing 2020 Return [ Para usar en la preparación de la declaración de 2020]*. Business Expenses, 535(1),1-55. <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p535.pdf>
- Jaana, W., y Urs, D. (2018). *Evaluating inductive vs deductive research in management studies [Evaluación de la investigación inductiva frente a la deductiva en estudios de gestión]*. Journal Qualitative Research in Organizations and Management, 13(2), 183-195.  
<http://dx.doi.org/10.1108/QROM-06-2017-1538>
- Jiménez, D. (2019). *Deducibilidad de gastos y libre circulación de capitales con terceros estados: ¿hacia una “comunitarización” de los inversores residentes en terceros estados? Análisis de la STJUE de 13 de noviembre de 2019, College Pension Plan of British Columbia (asunto C-641/17)*. Revista Nueva Fiscalidad, 4(1),295–308.  
<http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=7b7e1a10-16cc-4128-87a2-5e48b6876688%40pdc-v-sessmgr02>
- Khalidi, K. (2017). *Quantitative, Qualitative or Mixed Research: Which Research Paradigm to Use? [ Investigación cuantitativa, cualitativa o mixta: ¿Qué paradigma de investigación utilizar?]*. Journal of Educational and Social Research, 7(2), 15. <https://bit.ly/3kZF7oR>
- Medina, A. y Flores, U. (2017). *Situación fiscal de la Empresa en México respecto del Impuesto Sobre la Renta (Fiscal Situation of the Company in Mexico with respect to the Income Tax)*. Revista Internacional de Gestión del Conocimiento y la Tecnología, 5(1), .61-82.  
<https://bit.ly/3nBpR3c>
- Medrano, H. (2018). *Derecho tributario impuesto a la renta: aspectos significativos*. (1ª ed.). Lima: Fondo editorial de Pontificia Universidad católica del Perú.
- Morales, A (2020). *La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito*. (Tesis para título, Universidad de las Fuerzas Armadas). Repositorio institucional. <https://bit.ly/3nAdXXo>

- Nuñez, S. (2018). *Gastos deducibles y su incidencia en el estado de resultado de la empresa Mesker Perú S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017.* (Tesis para título, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional UCV. <https://bit.ly/3qVheCM>
- Ocaña, C. (2019). *Gastos deducibles en la determinación del resultado tributario de las empresas de servicio del Folclore, distrito S.M.P., periodo 2018.* (Tesis para título, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional UCV. <https://bit.ly/3FALzut>
- O'Leary, T., Hattie, J. y Griffin, P. (2017). *Actual Interpretations and Use of Scores as Aspects of Validity [Interpretaciones reales y uso de puntuaciones como aspectos de validez].* Journal Educational Measurement, 36 (2), 16–23. <https://doi.org/10.1111/emip.12141>
- Onwuegbuzie, A., y Collins, K. (2017). *The Role of Sampling in Mixed Methods-Research [El papel del muestreo en la investigación de métodos mixtos].* Kölner Zeitschrift Für Soziologie & Sozialpsychologie, 69,133-156.<https://doi.org/10.1007/s11577-017-0455-0>
- Picón, J. (2019). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo.* (6ª ed.). Lima: Dogma Ediciones.
- Quintão, C., Andrade, P. y Almeida, F. (2020). *How to Improve the Validity and Reliability of a Case Study Approach [ Cómo mejorar la validez y confiabilidad de un enfoque de estudio de caso].* Journal of Interdisciplinary Studies in Education, 9(2), 264-275. <https://doi.org/g6r8>
- Raluca, P. (2017). *Methods and Techniques Used for Statistical Investigation [Métodos y técnicas utilizadas para la investigación estadística].* Journal Economic Sciences Series, 17(1), 221-225. <https://bit.ly/3HGTA2R>
- Ramos, B., Tumpay, K. y Martinez, S. (2020). *Requisitos de admisibilidad del impuesto a la renta tercera categoría y restricción para la deducción de los gastos.* Revista de Investigación valor contable, 7(1), 9 - 18. <https://doi.org/g6np>

- Ramos, C. (2020). *Los Alcances de una investigación*. Revista Ciencia América, 9(3), 1-6. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Reguant, M., Vilá, R. y Torrado Fonseca, M. (2018). *La relación entre dos variables según la escala de medición con SPSS*. Revista de Innovación en Educación, 11(2), 45-60. <https://revistes.ub.ed>
- Rivadeneira, E. (2017). *Lineamientos teóricos y metodológicos de la investigación cuantitativa en ciencias sociales*. Revista crescendo, 8(1), 115-121. <https://doi.org/10.21895/incres.2017.v8n1.11>
- Rodríguez, J., y Reguant, M. (2020). *Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS: el coeficiente alfa de Cronbach*. Revista de Innovación y educación, 13(2), 1-13. <https://bit.ly/3kYsv1x>
- Rutberg, S. y Bouikidis, C. (2018). *Focusing on the Fundamentals: A Simplistic Differentiation Between Qualitative and Quantitative Research [Centrándose en los fundamentos: una diferenciación simplista entre investigación cualitativa y cuantitativa]*. Nephrology Nursing Journal, 45(2), 209-213. <https://bit.ly/3nzi9TO>
- Sapir, A. (2017). *Protecting the Purity of Pure Research: Organizational Boundary-Work at an Institute of Basic Research [Protección de la pureza de la investigación pura: organizacional trabajo de límites en un instituto de investigación básica]*. Journal Minerva: A Review of Science, Learning & Policy, 55(1), 65–91. <https://doi.org/f9t4bq>
- Sihabutr, C., y Nonthapot, S. (2021). *The Influences of Travel Expenses on the Indicator Factors of Sustainability in GMS Member Countries [Influencias de los gastos de viaje en los factores indicadores de sostenibilidad en los países miembros de GMS]*. Journal of Environmental Management & Tourism, 12(1), 233-242. [http://dx.doi.org/10.14505/jemt.v12.1\(49\).20](http://dx.doi.org/10.14505/jemt.v12.1(49).20)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (.2020.). *Texto Único Ordenado De La Ley del impuesto a la renta*

*Decreto Supremo N° 179-2004-Ef. (Actualizado al 10 de mayo del 2020).*  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>

Tori, F. y Sarmiento, E. (2019). *Deducibilidad de intereses provenientes de préstamos relacionados con el apalancamiento para el pago de dividendos.* Revista de derecho Fiscal, 76(1), 249-259.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/22640/21801>

Valderrama, S. (2020). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica Cuantitativa, cualitativa y mixta.* (11ªed.). Lima: Editorial San Marcos.

Vásquez, C. (2017). *Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales.* Revista Quipukamayoc, 25(47), 65-74.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13804/12236>

Vega, F., Brito, L., Apolo, N. y Sotomayor, J. (2020). *Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017.* Revista espacios, 41 (1), 9-15. <https://bit.ly/3x5TD3e>

Velezmoro, C. y Calvanapon, F. (2020). *La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018.* Revista de investigación y pensamiento crítico, 9(2), 107-131.  
<https://bit.ly/3r0GTtN>

Vílchez, F. (2020). *Los gastos de viáticos y su relación con el impuesto a la renta de una empresa de servicios del distrito de barranco del año 2019.* (Tesis para título, Universidad Autónoma del Perú). Repositorio institucional Autónoma. <https://bit.ly/3p5Josr>

Villasís, M., Márquez, H., Zurita, J., Miranda, M. y Escamilla, A. (2018). *El protocolo de investigación VII. Validez y confiabilidad de las mediciones.* Revista Alergia Mexico, 65 (4), 414-421. <https://bit.ly/3l170wV>

# **ANEXOS**



### **ANEXO 1: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR (ES)**

Yo, Lissette Vanessa Castillo Montes, alumna de la Facultad de Ciencias Empresariales y escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Informe de investigación titulado “Gastos deducibles y su influencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021”, son:

1. De mi autoría.
2. La tesis no ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en la presente tesis son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 08 de diciembre del 2021

Castillo Montes Lissette Vanessa

DNI: 47582292



## **ANEXO 2: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR**

Yo, García Céspedes Gilberto Ricardo, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y escuela Profesional Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor del informe de investigación titulada “Gastos deducibles y su influencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021” del estudiante Lissette Vanessa Castillo Montes, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 08 de diciembre del 2021

---

Dr. García Céspedes, Gilberto Ricardo

DNI: 08394097

**ANEXO 03: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

PROBLEMA GENERAL	OBJETVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
¿De qué manera los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021?	Determinar de qué manera los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.	Los gastos deducibles influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.	Gastos deducibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principio de razonabilidad</li> <li>• Principio de fehaciencia</li> <li>• Principio de normalidad</li> <li>• Principio de generalidad</li> <li>• Gastos de representación</li> <li>• Gastos de viáticos</li> <li>• Gastos de movilidad</li> <li>• Gastos recreativos</li> </ul>	TIPO DE ESTUDIO Es de tipo básica. DISEÑO DE ESTUDIO Diseño no experimental. NIVEL DE ESTUDIO Explicativo
<b>Problemas específicos</b>  *¿De qué manera el principio de causalidad influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021?.  *¿De qué manera los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021?.  *¿De qué manera los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021?.	<b>Objetivos específicos</b>  * Determinar de qué manera el principio de causalidad influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.  * Determinar de qué manera los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.  * Determinar de qué manera los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.	<b>Hipótesis específicas</b>  * El principio de causalidad influye en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.  * Los gastos sujetos a límite influyen en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos,2021.  * Los gastos deducibles influyen en las rentas empresariales en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021.	Impuesto a la renta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta de primera categoría</li> <li>• Renta de segunda categoría</li> <li>• Régimen especial de renta</li> <li>• Régimen Mype tributario</li> <li>• Régimen general</li> <li>• Renta de cuarta categoría</li> <li>• Renta de quinta categoría</li> </ul>	POBLACIÓN Está formada por 40 personas de las empresas de servicios del distrito los Olivos.  MUESTRA 36 personas de las empresas de servicios, dentro del distrito los Olivos.  ENFOQUE Cuantitativo

**ANEXO 04: CUESTIONARIO**
**INSTRUCCIONES:**

En la presente encuesta anónimo, usted encontrará un listado de preguntas relacionadas al tema “Gastos deducibles y su influencia en el impuesto a la renta en las empresas de servicios distrito los Olivos, 2021”.

Marque con una (x) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva.

ITEMS		VALORIZACIÓN DE LIKERT				
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
		1	2	3	4	5
1	Un gasto será deducible cuando cumpla con el principio de razonabilidad.					
2	El principio de razonabilidad exige que los ingresos obtenidos sean proporcionales a los gastos.					
3	Los gastos cumplen con el principio de fehcencia cuando existe la documentación sustentatoria.					
4	Si los gastos realizados son parte del giro del negocio cumplen con el principio de normalidad.					
5	Los gastos relacionados al personal serán deducibles cuando cumplan con el principio de generalidad.					
6	Los gastos de representación no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos.					

7	Los gastos destinados a mejorar la posición en el mercado son gastos de representación.					
8	Los gastos por concepto de alimentación como de hospedaje debidamente sustentados son gastos de viáticos.					
9	Los gastos sujetos a límite son los gastos de viáticos.					
10	Los gastos de movilidad vinculados al personal están sujetos a límite.					
11	Los gastos dirigidos a incentivar al personal son gastos recreativos.					
12	Los arrendamientos de predios están gravados con renta de primera categoría.					
13	Los alquileres a cesión gratuita están gravados con renta de primera categoría.					
14	Los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles están gravados con la renta de segunda categoría.					
15	La renta de segunda categoría es llamada ganancia de capital.					
16	La renta de segunda categoría grava los intereses generados por préstamos.					
17	El régimen especial de renta exige que los ingresos anuales no superen el monto de 525,000 soles.					
18	El régimen especial de renta grava las rentas de tercera categoría.					

19	Los contribuyentes del régimen Mype tributario permanecerán en el régimen siempre cuando no superen las 1700 UIT.					
20	Se aplica la tasa del 10% al régimen Mype tributario cuando la renta neta anual no supera las 15 UIT.					
21	El régimen tributario sin límite de ingresos anuales son el régimen general.					
22	El régimen general grava las rentas producidas por la participación conjunta del capital como del trabajo.					
23	Las rentas gravadas por desempeño independiente son renta de cuarta categoría.					
24	La renta de cuarta categoría emplea la tasa del 8% si el monto supera los 1500 soles.					
25	Las rentas de trabajo en relación de dependencia son renta de quinta categoría.					

## Validación de juicio de expertos

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: GRIJALVA SALAZAR ROSARIO    DNI: 09629044

Especialidad del validador: MAGISTER EN TRIBUTACIÓN

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

23 de 09 del 2021

FIRMADO

-----  
Firma del Experto Informante.

### Validación de documentos Externo Recibidos x



LISSETTE VANESSA CASTILLO MONTES <lissettecm@ucvvirtual.edu.pe>

mié, 22 sept 23:05 (hace 6 días)

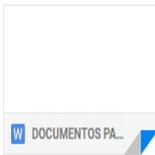
para pventopa, rosariogrijalva, pcastilla ▾

Le saluda Lisette Castillo Montes , alumna del profesor García, escribo con motivo de pedirle por favor su apoyo para la validación del documento que se ha adjuntado a continuación. De igual forma, estaré atenta a sus comentarios.

Muchas gracias de antemano, y disculpe las molestias.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



Rosario Grijalva

jue, 23 sept 6:31 (hace 5 días)

para mí ▾

🌐 inglés ▾ > español ▾ Traducir mensaje

Desactivar

Buenos días

Si hay suficiencia

Mg. Rosario Grijalva Salazar

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]       Aplicable después de corregir [ ]       No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: PADILLA VENTO, PATRICIA DNI: 09402744

Especialidad del validador: DOCTORA EN CONTABILIDAD

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

02 de 10 del 2021

FIRMADO

-----  
Firma del Experto Informante.



PATRICIA PADILLA VENTO

para mí ▾

2 oct 2021

Sirva el presente para saludarla y a la vez le comunico que el instrumento de su investigación tiene el VºBº.

Saludos cordiales

Soy Doctora en contabilidad

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]        Aplicable después de corregir [ ]        No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE    DNI: 09925834

Especialidad del validador: DOCTOR EN ADMINISTRACION

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

26 de 09 del 2021

FIRMADO

-----  
Firma del Experto Informante.

## Validación de documentos urgente Externo Recibidos x



**LISSETTE VANESSA CASTILLO MONTES** <lissettecm@ucvvirtual.edu.pe>

para pventopa, pcastilla ▾

Le saluda Lissette Castillo Montes , alumna del docente García, escribo con motivo de pedirle por favor su apoyo para la validación del documento que se ha adjuntado a continuación.

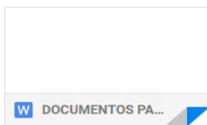
Muchas gracias de antemano, y disculpe las molestias.

Estaré atenta a sus comentarios

Tenga un bonito día.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



**PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO**

para mí ▾

OK

\*\*\*